

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LAS
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES
EN CAPREDENA Y DIPRECA, Y LAS PENSIONES PAGADAS A
FUNCIONARIOS DE GENDARMERÍA**

Sesión 8ª, celebrada el lunes 12 de diciembre del 2016, de 15.30 a 18.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten las diputadas señoras Karla Rubilar y Marisol Turres, y los diputados señores Sergio Aguiló, José Pérez, Felipe Ward y Nicolás Monckeberg.

Concurren como invitados los señores Alberto Figueroa, Álvaro Millanao, Mario Palavecinos y Daniel Vicencio, en representación de la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios (ANOP); los señores Benito Sarabia y Roberto Garrido y la señora Marisol Montero, en representación de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (Anfup); la señora Viviana Camilo y los señores Juan Carlos Muñoz, René Morales y Leopoldo Benavides, en representación de la Asociación de Directivos, Profesional, Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Gendarmería de Chile (Adiptgen) y el señor Joel González, presidente de la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes de Chile (Ansog), acompañado de los directores señores Carlos Fernández, Jorge Pinochet, Luis Poblete y los asesores Felipe Arriagada y Luis Aguilar.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 6ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 7ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **GALLEGUILLLOS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SOTO** (Presidente).- Se ofrece la palabra sobre la Cuenta.

Se ofrece la palabra.

Bueno, solo quiero decir que pareciera que se ha cumplido íntegramente con los oficios pendientes.

Nos llegaron oficios del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de Capredena, y son muchos. He instruido para que se los hagan llegar ahora a cada uno de ustedes, a través de sus correos electrónicos, a fin de que los puedan revisar.

Esto fue el apercebimiento que hicimos la vez pasada, a solicitud de ustedes, y que obliga a revisarlo completamente, porque se generaron dentro de la misma tramitación, a partir de la mismas declaraciones de nuestros invitados. Así es que los invito a que revisemos dicha información, para programar las sesiones siguientes.

Cabe señalar que son muy voluminosos y, por ello, creo que esa es la manera correcta de revisarlos.

La presente sesión tiene por objeto recibir a la Asociación de Oficiales Penitenciarios (ANOP), a la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (Anfup), a la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes de Chile (Ansog) y

a la Asociación de Directivos, Profesional, Técnico, Administrativos y Auxiliares de Gendarmería de Chile (Adipgen), a fin de que se refieran a la materia objeto de investigación de esta comisión.

He verificado y están los representantes de las cuatro organizaciones fuera de la Sala. Les he instruido que el foco de su presentación tiene que ser en relación con las irregularidades cometidas al interior de Gendarmería.

Si me permiten, suspenderé la sesión unos minutos para programar el ingreso.

Se suspende la sesión. -*Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **SOTO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Señores invitados, quiero pedir a cada uno que se identifique para los efectos del registro. Las presentaciones están siendo grabadas en audio para ser transcritas en su oportunidad. No serán registradas en video, pero sí van a ser reproducidas íntegramente por los taquígrafos.

Se les ha solicitado su concurrencia porque se está investigando las eventuales irregularidades en el otorgamiento de pensiones en el sistema previsional que ustedes conocen muy bien: el sistema público que administra Dipreca.

Los hechos son públicos y notorios, y están centrados más bien en pensiones de monto alto, sobre 60 UF. Hay un cuestionamiento general por parte de la Contraloría respecto de varias pensiones por montos bastante elevados, los cuales han sido llamados comúnmente "jubilazos", y provienen precisamente de gente que ha trabajado en Gendarmería, en distintos niveles.

La Comisión ha conocido diversas prácticas institucionales, de las cuales nos gustaría que nos contaran, y que además nos dieran a conocer su parecer general sobre el sistema público, los controles y el funcionamiento en torno a las pensiones.

Con dicha introducción, voy a ofrecer la palabra, en primer lugar, al representante de la ANOP, quien tendrá hasta 15 minutos para intervenir -a cada uno lo mismo- y con posterioridad realizaremos una ronda de pregunta con los colegas diputados.

Tiene la palabra el representante la Asociación de Oficiales Penitenciarios señor Álvaro Millanao.

El señor **MILLANAO**.- Señor Presidente, soy el teniente coronel Álvaro Millanao Valenzuela, secretario general de la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios, ANOP.

Quiero saludar a los distinguidos diputados y colegas de las demás asociaciones y a las personas que nos acompañan.

Queremos agradecer, en primer término, la invitación que nos cursaron. Para nosotros es muy relevante estar acá y entregar la información que manejábamos en su momento respecto de esta situación, así como graficar un poco el sentimiento que existe hoy en Gendarmería, a raíz de esta complicación que tenemos como trabajadores penitenciarios.

Por ello, preparamos una presentación dirigida a la situación que hoy nos complica en materia de pensiones.

Sin hacer un repaso de lo que ya se ha visto en esta Comisión, de lo cual estamos al tanto, habíamos enumerado algunas normas jurídicas que son importantes volver a repasar, las que dicen relación con el ingreso de Gendarmería a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, la expulsión de Gendarmería, bajo el

régimen militar, y nuevamente nuestro Presidente, Patricio Aylwin, restituyó a Gendarmería al régimen previsional, situándonos nuevamente en esta caja de Dipreca, con un amplio apoyo transversal y un consenso político general, a raíz del atentado terrorista que fueron víctimas cuatro gendarmes y un carabinero en un rescate llevado a cabo en el hospital Sótero del Río.

La norma que nos incluyó nuevamente en Dipreca señala explícitamente, en su mensaje presidencial, que se reconoce la riesgosa y agotadora labor penitenciaria, y también se reconoce que a través de estos turnos extenuantes y el riesgo permanente a que está sometido el personal de Gendarmería se produce un deterioro sicoorgánico que impide a los funcionarios llegar en condiciones satisfactorias a los 65 años de edad.

Lo anterior está copiado directamente de la ley que nos traspasa nuevamente a Dipreca.

En parte de la ley también está la nómina de los mártires que en ese minuto tenía Gendarmería, cuyo número ha aumentado hasta 1992. Se trata de un extracto de la norma. Además, se incluye lo que tenemos hasta 2016 en materia de agresiones. Eso quiere decir que el escenario no ha cambiado mucho y que el personal de Gendarmería continúa bajo las mismas condiciones que fueron analizadas al momento de originarse esta normativa legal.

Como consecuencia del avance del tiempo, el contralor emite un dictamen, que se inicia con un oficio devolutorio respecto de algunas pensiones que se encontraban en trámite en ese minuto.

Posteriormente, mediante dictamen N° 42.701, de 2016, se aplica la ley N° 19.200, cuyo artículo 6° establece el límite de impondibilidad de 60 UF para los funcionarios de Gendarmería de Chile. El dictamen del contralor, en su minuto, no se hizo cargo de los planteamientos jurídicos que formularon los diferentes actores, en este caso el Fisco, a través del Ministerio de Justicia y Gendarmería, además de Dipreca y las tres asociaciones de funcionarios que en su momento representaron esa situación a la Contraloría. Sin embargo, ese dictamen no contempla lo que durante 23 años el órgano contralor tramitó en materia de pensiones de Gendarmería, por cuanto todos los contralores que se encontraban ejerciendo su labor –en dicho periodo hubo 6 contralores, de los cuales 4 fueron titulares y 2 suplentes- dieron curso sin efectuar reparos a ese tipo de pensiones. Además, los actores encargados de la tramitación de esas pensiones estuvieron de acuerdo con el criterio aplicado, desde los presidentes de la República pasando por el Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda, a través de la Dipres, ya que el presupuesto se asignó año tras año para las pensiones de retiro del personal de Gendarmería.

En cuanto al sistema de pensiones, una parte sumamente importante de recalcar, la Dipres señala explícitamente: “Las pensiones de retiro recogidas bajo la carrera militar...” -entendida por la generalidad de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería-, “... no responden a criterios de seguridad social, sino más bien obedecen a una política indemnizatoria propia del sistema de remuneraciones. Así, los funcionarios se pensionan como consecuencia de cumplir con un número determinado de años de servicio y no por la ocurrencia de una contingencia como la vejez. Para el cálculo de esas pensiones se encuentran vigentes complejas fórmulas alternativas, donde en definitiva se facilita la

mantención de la remuneración en actividad, que es el límite final establecido. Así, en numerosos casos, se excede el tope existente, que corresponde a la última remuneración en actividad, la cual no se establece como imponible, sino que incluye el total de haberes, salvo asignaciones y gratificaciones especiales. De esta manera, se incorporan en la pensión elementos compensatorios que permiten mantener el nivel remuneracional del activo en su calidad de pasivo. En ese contexto, los requisitos de antigüedad, asignaciones incluidas y fórmula de cálculo de la pensión de vejez requieren una revisión acorde con la lógica del sistema previsional. Con todo, se debe considerar que el sistema vigente reconoce las particularidades del sector y toma en cuenta que los beneficiarios se han desempeñado en una función exclusiva y excluyente. En muchos casos no es posible desarrollar, con posterioridad al retiro, fuera de dicho sistema.”.

Los sistemas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública se caracterizan, adicionalmente, por una estructura institucional estrechamente vinculada con el empleador. Esto implica que los sistemas consideran un paquete de compensaciones conformado por beneficios laborales y previsionales que es entregado de manera diferida en el tiempo. Este último aspecto influye en que en ambos sistemas se incorporen beneficios cuyos montos buscan mantener, en la etapa pasiva, niveles de ingresos similares a los percibidos la etapa activa. Así, en muchos casos se trata de beneficios que no están orientados a la satisfacción de un estado de necesidad a ser cubierto por un sistema previsional, sino que corresponden a beneficios de carácter laboral o indemnizatorios. Eso reafirma un poco lo que señala la Dipres respecto de por qué consideramos que, en este caso, no se aplicaría el artículo 6° de la ley N° 19.200. En la ley N° 19.200, contenida en el mensaje presidencial, podemos rescatar el párrafo que indica lo siguiente: “Cabe hacer presente que la situación del personal de Gendarmería de Chile no se ha considerado en este proyecto, por cuanto se encuentra incluida en otro proyecto de ley en trámite en el honorable Congreso. Eso quiere decir que se tramitó paralelamente con la ley N° 19.195, la cual era especial para traspasar Gendarmería a Dipreca, como lo revisamos. Incluso, en la discusión parlamentaria, algunos honorables se pronunciaron sobre el tema, haciendo algunas intervenciones a favor de esa situación y de Gendarmería de Chile, entre las cuales destaca la del exdiputado Rodolfo Seguel. En su intervención final, como se hizo con el proyecto que beneficia al personal de Gendarmería –refiriéndose a la iniciativa anterior-, señaló: “Puede haberse hecho una excepción con estos trabajadores, permitiéndoles volver al sistema antiguo para el solo efecto de pensionarse, en relación con el traspasado de los trabajadores del sistema antiguo al sistema de nuevo de capitalización individual.”. Al referirse a esa misma ley, el exsenador Díaz manifestó: “Ahora en unos momentos veremos una iniciativa referente a Gendarmería que atañe a su previsión, a su asistencia médica, etcétera. Y todos sabemos que ese personal permanentemente está sobrecargado de trabajo, desempeñándose durante muchas horas más que las que corresponden por horario. Pues bien, si renuncian diez gendarmes, ¿los reemplazaremos por cinco? Considero que esto es sencillamente una aberración.”.

¿Por qué consideramos que no aplica el artículo 6° de la ley? Por lo contenido en el decreto supremo N° 19, de 1993, de la Defensa Nacional. Dicha norma otorga

bonificación compensatoria a todos los afectados por la aplicación del artículo 6° de la ley N° 19.200, que fijaba el límite de imponibilidad. Sin embargo, en esa norma no fue incluida nuevamente Gendarmería de Chile, por lo tanto no estaría dentro de esa regulación. A su vez, también consideramos importante lo que señala el Manual de Remuneraciones de la Contraloría General de la República, en cuyo de sus párrafos se señala textualmente: “Precisado lo anterior, cabe recordar que el artículo 5° del decreto ley 3.501, de 1980, que fija un nuevo sistema de cotizaciones previsionales y deroga los preceptos que indica, consigna que, a contar de esta fecha de vigencia de este texto legal, estará exenta de imposiciones la parte de las remuneraciones que exceda de 60 unidades de fomento del último día del mes anterior, límite que, conforme al artículo 34 del mismo texto legal, no resulta aplicable al personal a que se refiere el inciso primero del artículo 96 del decreto ley 3.500, de 1980, es decir, a aquel afecto a los regímenes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Siendo ello así, debe concluirse que el monto de la bonificación en comento, en el caso de los dependientes adscritos a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, es el total de la suma de las cotizaciones aludidas, no existiendo tope alguno. Por lo tanto, consideramos que esta normativa legal no debería aplicarse al personal de Gendarmería, ya que si invocamos el artículo 6°, considerando todo lo que he señalado y otras precisiones más, quedaríamos fuera de su ámbito.”.

El siguiente es un cuadro comparativo entre Carabineros de Chile y Gendarmería. Mucho se ha señalado acerca del gasto que genera la institución para el sistema previsional. Como miembros de Gendarmería, lo hemos comparado con el de Carabineros, ya que la propia norma lo señala, al adscribirnos a Dipreca y hacer un paralelo entre ambas instituciones. En este caso, Gendarmería de Chile no influye en la asignación profesional de cada funcionario en todos sus grados. Sin embargo, en el caso del grado máximo de coronel, que tiene una remuneración bruta mensual de 2.800.000 pesos, la carga impositiva es de 26,26 por ciento más que la que impone Carabineros de Chile. En el caso de los suboficiales también ocurre lo mismo, con una carga por sobre el 23,79 por ciento. En el caso de las remuneraciones con título profesional, se mantiene un porcentaje casi similar en cuanto a la diferencia que existe entre Gendarmería y Carabineros.

Respecto del aporte por institución dentro de este mismo esquema, Gendarmería aporta con un 26,9 por ciento a los fondos de Dipreca para las pensiones, por sobre las demás instituciones. El gasto que genera Gendarmería en materia de pensiones también es inferior al de las demás instituciones que nos encontramos en el mismo sistema previsional.

Actualmente, un coronel de la institución, con grado 4 -esta notificación es del 28 de noviembre de 2016-, habiendo terminado su carrera imponiendo el 90,19 por ciento de su remuneración, con 30 años de servicio y cumpliendo servicios todos los días de la semana, sin descanso, como todos los gendarmes de Chile, obtiene una pensión que llega a 1.747.000 pesos, sin efectuar los descuentos como actor pasivo. Si hacemos una estimación –y esta es la realidad que pudimos constatar-, los gastos actuales en que incurre ese oficial, a consecuencia de su vida familiar, llegan a un total de 1.270.000 pesos, por lo tanto, le queda un

excedente de 63.000 para vivir el resto del mes, sin considerar los gastos de imprevistos asociados a la salud.

Quisimos graficarlo de esa manera, porque la realidad del oficial de grado superior que tomamos es, también, la que viven nuestros suboficiales al momento de jubilarse o aquellos que están esperando su jubilación.

El último sueldo que obtuvo el coronel en abril de este año, una vez que pasó a retiro, fue de 2.997.156 pesos, muy lejos de la situación que está viviendo hoy y de lo que señalan los planteamientos de la Dipres y de la Contraloría. Estos dicen que se debe ajustar, lo más que se pueda, al último sueldo, ya que nuestra vida laboral terminó y los años de servicio y la especialización no nos permiten cumplir otra labor que no sea dentro de un establecimiento penitenciario. Por lo tanto, tiene que limitarse a lo que se le está entregando, muy por debajo de lo que cotizó en sus treinta años de servicio.

Respecto de las conclusiones y reflexiones de esto, nos preguntamos si Gendarmería es un servicio público más o aflora nuevamente la situación que nos adscribe al circuito de seguridad ciudadana, en que estamos en un permanente riesgo y en una situación de constante tensión durante toda la carrera funcionaria. En cuanto a si el funcionario de Gendarmería es un funcionario público más, sin desmerecer a las demás instituciones, el trabajo que desarrolla un gendarme no se compara con el que desarrolla un funcionario público en condiciones laborales diferentes y, a la vez, por ser un servicio permanente del Estado que no se puede detener.

En esta situación vemos un desamparo legal ante los riesgos vitales de nuestro personal y de nuestros suboficiales, porque nada nos garantiza que ante la pérdida de la vida en situaciones de acción en actos de servicio podamos mantener las mismas consideraciones que se tenían antes del dictamen del contralor.

Respecto de la discriminación con otras instituciones, obviamente existe, porque somos tres las instituciones adscritas al mismo sistema; sin embargo, Gendarmería de Chile está en una situación de desmedro en relación con las demás, muy distinta y muy por debajo de lo que esperábamos.

Hay un nulo reconocimiento a la labor penitenciaria. Esta es una situación que se ha venido conversando hace tiempo. Efectivamente, la labor penitenciaria en nuestro país ha tenido un nulo reconocimiento, salvo situaciones en que afortunadamente los parlamentarios acogieron, en su momento, las solicitudes no institucionales, sino del personal, y accedieron a algunas modificaciones legales que nos permiten estar en una situación más acomodada conforme a los años anteriores.

La última reflexión es sobre qué institución queremos como Estado. Vemos que esto desalienta a las personas a incorporarse a nuestra institución. Si bien dentro de la carrera funcionaria existe una remuneración que nos permite mantener una situación social conforme, a futuro esto se ve truncado y no existe ningún aliciente para que las personas puedan ingresar a la institución conforme a estos parámetros.

Dicho eso, tenemos otras situaciones que también nos están complicando, como aquella que tiene relación con la escuela institucional, la cual no está reconocida y que podría ser un aliciente para nuestros funcionarios. Solamente, recalcar que en

materia de pensiones nos tiene muy complicados esta situación; sin embargo, entendemos el objetivo de la comisión investigadora, al cual me quiero referir. Entendemos y siempre hemos querido clarificar dos cosas, dos carriles distintos. Como institución vemos esta situación de dos formas; una tiene que ver con las irregularidades que se han denunciado, que han sido conocidas por todos y que lamentablemente –lo decimos nosotros como oficiales penitenciarios- involucra a oficiales pertenecientes a nuestra asociación. Esa situación corre por un carril que es el de la investigación, el judicial y el administrativo, y como asociación no amparamos ninguna situación que venga a enlodar la imagen de las personas que pertenecemos a la institución. Desafortunadamente, las personas que incurrieron en esta situación no se encuentran en el servicio. Entiendo que la comisión los ha citado, pero no han venido.

Como dije, corren en dos carriles distintos, porque una es la situación que se vive particularmente con ellos, que son un número, tal como lo expuso el director de la Dipreca. Si hablamos de pensiones abultadas o jugosas -como se refirió el ministro de Justicia ayer en El Mercurio-, al 2016 ha habido diez pensiones de estas características, frente a los 4.191 exfuncionarios de Gendarmería que están en situación de retiro y que reciben pensiones. Siempre se ha ligado a quienes estamos activos a esta situación de irregularidad y de mala práctica, pero son dos carriles distintos. Uno de ellos tiene que ver con las irregularidades, lo cual debe investigarse y sancionarse conforme a lo que corresponde. Sin embargo, eso no tiene relación con la pensión de las personas que estamos en la institución.

A raíz de esa situación nos vemos perjudicados nosotros, los que estamos, pero si nos vamos a lo estrictamente legal, efectivamente, habría que investigar, establecer responsabilidades y, si es necesario, que esas personas restituyan lo que en su minuto obtuvieron, conforme a las indagaciones. No por eso el resto del personal de Gendarmería, que cumplimos labores al interior de los establecimientos penitenciarios, nos veremos perjudicados de la forma en que lo estamos siendo.

Entendemos la situación del contralor al querer aplicar la normativa que estime conveniente; sin embargo, consideramos que esa normativa no favorece. Nuestra postura es importante, somos un servicio público serio que ha hecho su trabajo durante todos estos años conforme a lo establecido. Por eso, creemos que no es justo que se nos aplique esta normativa que tiene que ver con la afectación de nuestros oficiales y suboficiales en retiro y con la condición de desmedro en sus pensiones. Quería recalcarlo. Creemos que son dos carriles distintos, uno es la responsabilidad que puedan tener estos oficiales y el personal profesional de Gendarmería de Chile, y el otro es la pensión del resto del personal de Gendarmería que está siendo perjudicada.

El señor **SOTO** (Presidente).- El diputado Aguiló pidió la palabra, pero la idea es que escuchemos, al menos, a dos asociaciones y después daré la palabra. Como son cuatro, los vamos a dividir en dos bloques.

Tiene la palabra el señor Benito Saravia, representante de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios (Anfup).

El señor **SARAVIA**.- Señor Presidente, soy el sargento 2° Benito Saravia Aguayo, segundo director de la Anfup. Coincidiendo con lo planteado por el oficial en su exposición, como asociación gremial consideramos que por diez pensiones

abultadas o irregulares -se le han dado diferentes calificativos- se está perjudicando al 80 o 90 por ciento de los funcionarios de la planta de suboficiales, quienes no tienen acceso a ese tipo de pensiones. Por lo general, los funcionarios de la fila, los que trabajan al interior de las rejas, los que están en la garita y los que hacen guardia 24 horas continuas, no tienen acceso a ese tipo de documentación ni a una pensión de más de dos millones de pesos. Imposible, y estas son pensiones de más de cinco millones.

Para aclarar, nuestros colegas de la planta de suboficiales, de gendarmes y de profesionales, técnicos y administrativos no tienen acceso a esas pensiones. Como asociación tomamos conocimiento de ciertas irregularidades respecto de las pensiones el día 21 de abril, a través del oficio N° 30.136 de la Contraloría General de la República. Posteriormente, el 12 de mayo solicitamos audiencia con el contralor. Entonces, empezamos a escuchar las palabras irregular, abultada y jugosa, porque fue él quien nos notificó sobre este tipo de irregularidades en las pensiones que se estaban otorgando a Gendarmería.

Consideramos que a esta situación se le ha dado una mirada muy liviana. Se tiene que profundizar e investigar los abusos e irregularidades, pero no puede el Congreso, que en 1993 aprobó la ley N° 19.195, que le otorgaba a los funcionarios de Gendarmería de Chile la posibilidad de pensionarse con el promedio de su última renta, desconocerla. Entendemos que no recibimos un buen trato de parte de los parlamentarios respecto de esta materia, porque no se ha separado a los que abusaron o cometieron irregularidades de los que están siendo perjudicados por actos de otros. Son nuestros colegas, los suboficiales que están dentro de las cárceles, los perjudicados por acciones del alto mando, y no tienen forma de acceder a ellas.

Quiero dar lectura a un documento que, en su momento, envió nuestro presidente y dice: "Señor contralor, esta asociación, Anfup, participó activamente desde 1990 en reincorporarse a la Caja de Previsión de Carabineros, donde Gendarmería fue cofundadora desde 1935 y hasta 1975, fecha en que fuimos expulsados por el gobierno militar. Con la vuelta a la democracia, a las diversas situaciones políticas y sociales que vivía el país en ese entonces, llevaron a nuestro fundador de Anfup, señor Milenko Mihovilovic Eterovic (Q.E.P.D.) y dirigentes actuales a gestionar con parlamentarios de la época un proyecto de ley que fue apoyado unánimemente por el ex Presidente, señor Patricio Aylwin Azócar (Q.E.P.D.) y todas las autoridades políticas de la época.

Este proyecto de ley se trabajó aproximadamente tres años para ser ley de la República, en el lapso de este tiempo hubo distintos atentados terroristas en el país, rescates de tribunales y fugas de cárceles, a sangre y fuego, que también cobraron la vida de gendarmes. Caso emblemático y mediático fue el rescate de un terrorista desde el hospital Sótero del Río, hecho que fue ampliamente debatido y difundido en el informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, de fecha 16 de julio de 1992 (historia de la ley), como también se analizó el ambiente y las condiciones de la labor del personal de Gendarmería, donde se vieron las diferentes cajas en las que se encontraba el personal, lo que otorgaba prestaciones diferentes. Cuando surge la necesidad de modificar la afectación previsional del personal y devolverlo al sistema previsional Dipreca, del que fue cofundador, a fin de igualar a todos los funcionarios de

Gendarmería y a continuación con otros servicios de similares características, dada la naturaleza de la función que se desarrolla, solo comparable con aquellas ejercidas por los órganos policiales, esto último por usar armamentos y trabajar en turnos extremadamente largos, como asimismo el legislador asimiló al personal en idénticas condiciones al régimen previsional de la carrera del personal de Carabineros de Chile, con la sola excepción del desahucio. Lo que comprende tanto las causales como la pensión misma, y todos los beneficios complementarios que se deriven y aplicables en términos amplios a los servicios de Carabineros de Chile. (Historia de la ley)

Señor contralor, el hecho de ser funcionario de Gendarmería de Chile, nos conlleva a una serie de situaciones que ningún otro servicio público debe seguramente padecer, a saber: la gran cantidad de horas que trabajan en la Guardia Armada de las distintas unidades penales, son 3.000 funcionarios aproximadamente a nivel nacional que trabajan en estos sistemas de turnos de 24 horas, de cuatro por cuatro, de cinco a diez días seguidos por un día libre, promedio, 7,5 días; 120 horas extras semanales por cada uno de ellos; 480 horas mensuales; 672.000 pesos mensuales y 8.064.000 anuales por funcionario, 17.280.000 horas anuales que no se pagan a este personal. Ahorro fiscal mensual, 2.016.000.000 de pesos; ahorro fiscal anual, 24.192.000.000 de pesos en horas extras trabajadas por este personal.

En Gendarmería existen altos índices de suicidios por ser un trabajo extremadamente estresante que afecta psicológica y físicamente a nuestros funcionarios. La estadística señala que se suicida un funcionario cada dos meses en su lugar de trabajo o bien en sus casas.

Además, existe un alto índice de hacinamiento en las cárceles chilenas que conlleva a pésimas condiciones laborales y esto agravado, ya que, lamentablemente hay un promedio de un funcionario por cada 100 reos, hecho que provoca agresiones a diario a nuestros funcionarios, produciendo con esto licencias médicas, estrés, deserción laboral, divorcios, desarraigo familiar y altos índices de trastornos a la salud mental.

Muchos de nuestros funcionarios luchan para llegar a los 30 años de carrera, hecho que genera en ellos una expectativa de vida que promueve el profesionalismo en nuestras filas y que hoy se ve en riesgo. Muchos de ellos han entregado su vida al interior de los establecimientos penales entregando seguridad a nuestra ciudadanía y la sociedad consciente de ello nos retribuye cada día a través de ser partícipes de actividades propias de la civilidad y por ser una de las instituciones con mayor aprobación en la evaluación ciudadana. Hoy no podemos pensar en el solo hecho de ver truncados nuestros anhelos y legítimas aspiraciones, ya que muchos de nuestros funcionarios incluso no tienen carrera funcionaria, hecho reconocido por la autoridad institucional y por la autoridad política (ministra de Justicia), esto por el alto costo que significa mejorar los problemas estructurales en las plantas del personal de Gendarmería de Chile.

Señor contralor, la adscripción de los funcionarios de Gendarmería de Chile, al sistema previsional Dipreca, a través de la ley N° 19.195, no solo se refiere al retiro mismo, sino que conlleva integrarse al sistema previsional correspondiente con todas sus consecuencias jurídicas, dentro de las cuales se comprenden, por cierto, los artículos 154 y 131 del DFL N° 2 de 1968.

En otras palabras, cuando el legislador asimiló al personal de Gendarmería de Chile a la referida normativa, no aludió únicamente al retiro propiamente tal, sino que íntegramente a todo el régimen de previsión que comprende tanto las causales como la pensión misma y todos los beneficios complementarios que se deriven de los textos legales vigentes y aplicables en su contexto amplio a los servidores de Carabineros de Chile, con la sola excepción del beneficio de desahucio, tal como lo señala el dictamen N° 00854 de fecha 10 de enero de 1994, de la Contraloría General, que se adjunta.”

Señor Presidente, para terminar, debo señalar que los gendarmes nos sentimos pasados a llevar por las autoridades políticas, por las autoridades de gobierno. Los gendarmes no nos sentimos valorados en la función que realizamos a diario, sentimos que se nos despojó de algo que habíamos ganado por ley, que nos arrebataron lo que el mismo Congreso nos entregó por ley en 1991 y que ahora desconoce. Peor aún, se acusa como irregularidad.

Seguiremos cumpliendo con nuestra función como corresponde, entregando tranquilidad a la ciudadanía, pero esperamos que los parlamentarios nos den su apoyo.

Muchas gracias.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, estamos en presencia de dos situaciones muy distintas, y luego de escuchar la intervención de los funcionarios agrupados en la asociación de oficiales y de los agrupados en la asociación de los suboficiales, queda aún más claro. Una cosa es el litigio legítimo que existe una vez planteado el dilema por parte de la Contraloría acerca de si es efectivamente válida en todas sus dimensiones la ley que a comienzos de los 90 debatimos en el Congreso, que volvía a Gendarmería a Dipreca, y el impacto que tiene si considera o no el límite de las 60 unidades de fomento como tope máximo de pensión. Esa es una discusión que está en su sede correspondiente y habrá que dilucidarla en algún momento.

Mi humilde sugerencia es no tratar esto como una irregularidad, entre otras cosas por lo que acá se ha señalado, presidentes de la República, cuatro contralores titulares y dos suplentes han tramitado el pago de esas pensiones, con una interpretación, tal vez pueden estar equivocados, pero las han tramitado. Entonces, no es exactamente una irregularidad, y si lo fuera, no es achacable a Gendarmería.

Personalmente, a diferencia de los parlamentarios que se encuentran acá, fui parte de la legislatura del 90 al 94, concurrí con mi voto favorable al proyecto de ley, participé activamente, a mucha honra, y creo que la interpretación, si alguna vez se le pidió la opinión a la historia fidedigna de la ley y a quienes la hicimos, fue que no tuviera tope sino que se comportara de la misma forma que para Carabineros, por los mismos riesgos, las mismas razones. Es obvio que no es lo mismo un oficial o un funcionario de Gendarmería que pasa todos los días con reos que tienen armas, un comportamiento violento y peligroso, que un funcionario, por ejemplo, de Bienes Nacionales o Indap, que tiene que interlocutar con campesinos honestos, tranquilos, a quienes les ofrece asesorías en sus siembras. Son situaciones absolutamente distintas, por esa razón tienen mártires, como también los tienen Carabineros y otras instituciones que se dedican a

trabajos tan riesgosos como los que la sociedad le pide a Gendarmería. Ese es mi punto de vista.

Sin embargo -nadie me va a preguntar, eso está en otra sede; dejo mi opinión como testimonio porque participé-, aquí hemos visto otro tipo de irregularidades, a las que no se han referido los funcionarios, a quienes pido que se refirieran a ellas expresamente, porque son muy delicadas y tienen que ver con Gendarmería, no con Dipreca ni con la Contraloría, sino con ustedes; con los oficiales, particularmente, más que con los suboficiales.

En primer lugar, de acuerdo con la interpretación de la ley, los gendarmes, a diferencia de Carabineros, se acogen a retiro con pensiones equivalentes a su último sueldo, incluidas todas las asignaciones –subrayo esta frase: “incluidas todas las asignaciones”-, y no pasa eso con Carabineros.

Hemos visto una práctica reiterada, abusiva, abusadora con el resto del país – quiero subrayar: “abusadora con el resto del país”-, con las personas que pagan impuestos, la que consiste en que siempre, o sistemáticamente, o muy continuamente, a una persona se le asigna una tarea que incluye esas asignaciones especiales para que se sumen a la remuneración, de tal manera que la jubilación o la pensión que le corresponda equivalga a la remuneración más esa asignación de riesgo especial. Eso explica lo abultado de algunas pensiones. Eso es una irregularidad.

Hay que referirse a eso, porque es una irregularidad de la cual no le vamos a echar la culpa a Carabineros ni a Investigaciones ni al Ejército, porque no tienen nada que ver con esto.

La segunda irregularidad consiste en que, tal como dice la propia ley de Gendarmería, los civiles que trabajan en la institución, si han realizado, realizan o pudieran realizar labores profesionales al interior de recintos penitenciarios, pueden y debieran recibir la misma asignación, si corren el mismo riesgo. Entonces, deberían tener la misma disposición y recibir pensión de Dipreca.

Pero hemos visto otra irregularidad: que personas civiles que han hecho un tour - digámoslo así, claramente- o una entrada y salida solo por unos días, son asignadas a Dipreca y luego se acogen a jubilación con pensiones de cuatro, cuatro y medio o cinco millones de pesos. Esa es otra de las irregularidades que hemos visto, y no podemos responsabilizar a nadie más que al mando, es decir, a los oficiales.

Entonces, hablemos de eso, porque esta comisión tiene por objeto investigar irregularidades expresas. Ustedes deben referirse a esas irregularidades, porque existen, no son invento de ningún parlamentario. Queremos que eso quede muy claro. He dicho.

El señor **SOTO** (Presidente).- Me he reunido con casi todas las asociaciones que están presentes hoy e invariablemente les he dicho que el severo cuestionamiento que existe ante las pensiones, sobre todo las pensiones altísimas que se han generado en este sistema, está dañando a todo el resto de los funcionarios, sin que eso sea justo, porque muchos de ellos, sobre todo en los rangos inferiores, no tienen ni remotamente una cercanía con las pensiones que se han conocido.

Efectivamente, aquí están pagando justos por pecadores y el sistema ha dejado espacios para el abuso, para las irregularidades. Algunos los han usado y van a terminar dañando a todo el sistema.

Sin duda, el Estado recogerá las conclusiones de la discusión que se ha producido en el seno de esta comisión y en la opinión pública. Entiendo que se está formando una mesa de trabajo con las autoridades para revisar el sistema, porque evidentemente debe ser modificado. No hay ningún sistema que resista, que sea sostenible en el tiempo, que permita las pensiones que se han conocido; no es sostenible, y eso también debiera ser una preocupación de ustedes, sobre todo porque ni siquiera tienen acceso a esos montos. Creo que en eso vamos a estar todos de acuerdo. Hay que darle racionalidad al sistema.

Ustedes han interpuesto acciones judiciales y actualmente ese problema está radicado en forma exclusiva en los tribunales de justicia. De ahí saldrá un resultado, que probablemente el Estado va a seguir, y probablemente se buscará la forma de hacerlo operativo, cerrando las brechas y los espacios que permitieron la existencia de esas pensiones millonarias.

Como comisión transitoria destinada a investigar esas irregularidades, nos preocupan precisamente esos espacios que se han utilizado para perjudicar el sistema.

Pregunto a nuestros invitados qué saben respecto de lo que se ha denominado “abultamiento” de las últimas remuneraciones, por la vía de concentrar asignaciones ocasionales, como cumplimiento de metas, asignación de funciones críticas y otras, en la última remuneración o en las últimas remuneraciones, con la finalidad de “inflar” artificialmente el monto de la pensión de retiro que van a recibir por el resto de su vida.

Esa es una práctica que han reconocido acá varios invitados y les pido que nos expongan lo que saben de ello. Ese es el foco de esta comisión. Junto con tomar nota de sus aprensiones y propuestas, nos interesa que nos digan qué saben al respecto y cómo se podrían evitar esas prácticas, si quieren colaborar en ello.

También les consulto por lo que algunos han denominado “sillitas musicales”, que tienen que ver con asignar transitoriamente a personas en cargos altos de Gendarmería, con la única finalidad de darles acceso a una remuneración alta que les permita obtener una pensión que, de acuerdo con sus carreras, a lo mejor no les habría correspondido. En tales casos, las personas permanecen por poco tiempo en esos cargos, para permitir que otros los vuelvan a usar con miras a su jubilación.

Esos son vicios del sistema que, finalmente, lo están averiando y a lo mejor van a terminar por destruirlo.

Si hacemos un compromiso para cerrar esos espacios de abuso, creo que haríamos una gran contribución. Por eso, le hago una pregunta específica sobre esos dos temas, que han sido expuestos también por otros funcionarios de Gendarmería en esta comisión.

Les doy la palabra a los representantes de nuestras dos asociaciones invitadas. En primer lugar a ANOP y posteriormente a Anfup.

El señor **FIGUEROA**.- Señor Presidente, mi nombre es Alberto Figueroa Quezada, teniente coronel, presidente nacional de la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios (ANOP).

Respondiendo a su primera pregunta, el tema que se está investigando es muy delicado y nosotros, como gremio, no compartimos en absoluto que se haya dado ese tipo de prácticas al interior de Gendarmería.

El personal uniformado puede optar actualmente a una asignación por función crítica, que reciben los funcionarios que cumplen cargos directivos al interior de Gendarmería. Es asignada porcentualmente, conforme al criterio que hoy está delegado en el director nacional. Antiguamente, estaba radicada en el subsecretario de Justicia.

La ley manda, prohíbe y permite, y en esos casos lamentablemente se ha recurrido a ese último término: permitir. Creo que hubo una mala utilización por parte de la autoridad del servicio del momento, en el sentido de otorgar abultamiento mediante asignaciones críticas a algunas personas que ocupaban cargos de importancia.

Hoy también ha ocurrido eso con el nuevo director. Por ejemplo, se le asignó una función crítica que a la nueva asesora, que lleva tres meses en el servicio, por 1.320.000 pesos, y también a otra asesora por 1.230.000 pesos. Se lo manifesté recientemente al director de Gendarmería.

Una persona es su asesora directa y la otra tiene que ver la parte contable de Gendarmería. Se lo señalé con mucho malestar al señor director, en razón de que hoy tenemos coroneles en Gendarmería que tienen treinta años de servicio y no les han sido asignadas funciones críticas, como en el caso del alcaide de Colina II, que es una unidad muy riesgosa. Es la quinta unidad más peligrosa a nivel sudamericano; sin embargo, no tiene función crítica y ese oficial está dedicado a su función en la modalidad 24/7, las 24 horas del día. Él es quien debe responder con su cargo ante eventos críticos que ocurran al interior de la cárcel, como motines, fugas, muertes de reos, etcétera. Por eso se paga esa función crítica, y también para mantener a las personas al interior de las instituciones, de modo de que no se vayan a trabajar al ámbito privado, para que tengan algún tipo de motivación en el servicio.

Para remediarlo, los oficiales de Gendarmería estamos dispuestos a que se legisle al respecto. Hicimos un trabajo mancomunado con todos los gremios, con el director nacional y con el subdirector de Administración y Finanzas, todo un equipo, para presentar un proyecto al Ejecutivo con el respaldo de los parlamentarios a nivel nacional, a fin de regular la aplicación de esta norma, tanto para las personas que reciben la asignación de función crítica como para aquellos que cumplen dicha función en la Alta Dirección Pública, donde está inserta la señora Myriam Olate, que no es un tema del director nacional de la época, porque su decreto fue firmado por los ministros de Justicia y Derechos Humanos, y del Interior y Seguridad Pública del gobierno anterior. Por lo tanto, el director actual no tiene responsabilidad respecto del monto asignado.

Entonces, actualmente la forma de regular se efectúa mediante calcular los sueldos, la pensión y dejando de lado la función crítica, y con eso disminuyen ostensiblemente los sueldos de todos los funcionarios de Gendarmería, sin afectar a los de la Dotación Planta 2, porque solo nosotros tenemos un sueldo superior aproximado a los 3 millones de pesos.

En ese sentido, apelamos a dar un factor motivacional a los funcionarios que tienen 20 o 22 años de servicio y que no saben cómo será el futuro, el que ven incierto. Muchos de ellos tienen una profesión y piensan que es mejor dar un paso al costado que seguir trabajando por 1.333.000 pesos, que será la renta de un Coronel recién egresado, y también la de un funcionario de la Dotación Planta 2 o

suboficial mayor el día de mañana, porque cada cual tiene sus propios compromisos económicos que debe cubrir.

Por otro lado, el nivel de vida que alcanzamos no nos permite habitar en un lugar donde tengamos una vida inadecuada. Sin embargo, nuestros gendarmes de la comuna de Alto Hospicio y de la Región de Antofagasta, viven en las mismas poblaciones que los delincuentes, porque no les alcanza el sueldo para vivir en otro lugar, y eso nos pasaría a nosotros el día de mañana. Además tenemos compromisos económicos con los que debemos cumplir, como la educación de nuestros hijos y créditos hipotecarios y de consumo.

Respecto de la silla musical, que responsablemente voy a sacar nuevamente a colación, quiero decir que hace un tiempo denunciemos con mucha fuerza el intervencionismo político que hay al interior de Gendarmería, y eso no nos ha influenciado en los cargos de los oficiales para posicionarlos, sino que dice relación con el personal de la Dotación Planta 3, donde llegan las personas relacionadas con partidos que van ocupando ciertos cargos donde obtienen sueldos bastante buenos –no quiero referirme a estos con el termino jugosos, porque encuentro que no está relacionado con una materia tan importante como es esta para nosotros-, las que luego se van jubiladas con tres o cuatro millones de pesos de pensión, como ocurrió con el señor Puccio años atrás, que vino a trabajar por seis meses con una enfermedad terminal, y se supone que para entrar a trabajar en el servicio público se debe tener una salud apta. Sin embargo, vino porque tenía un cáncer terminal y lo jubilaron al cabo de siete meses con 4.200.000 pesos.

Entonces, respecto de esas prácticas hacemos un llamado al mundo político y a las autoridades para que las regulen, porque no pueden seguir existiendo. Como se señaló, somos un servicio que se está profesionalizando día a día, y queremos transparentar todos los actos administrativos que pongan en tela de juicio nuestro accionar, porque creemos que nuestro crecimiento va de la mano con las políticas del gobierno de turno.

Por lo tanto, lo que debemos hacer es regular la carrera funcionaria de Gendarmería, hacer una descripción de cargo, y de una vez por todas reconocer la gran labor que realiza el personal de la Dotación Planta 3 o los Civiles, porque son ellos quienes, por su carrera funcionaria, debieran posicionarse en algunos cargos de importancia, sobre la base del conocimiento y el reconocimiento propio que debe hacer el Estado chileno y la propia institución, porque ellos tienen las potencialidades, además no vendrían a nutrirse, sino simplemente a servir, así como lo han hecho por 20 años.

Muchas gracias.

El señor **SOTO** (Presidente).- Usted hizo referencia a las asignaciones críticas de dos asesoras. ¿Sabe si ellas están adscritas al sistema de Dipreca? Lo consulto porque nosotros vemos las irregularidades en función del sistema previsional, más allá del uso de la asignación o si está justificada o no. Nos interesa ver si es con la finalidad de aumentar la pensión que les corresponde.

El señor **FIGUEROA**.- La respuesta que me dio el director nacional fue que nosotros somos usuarios de Dipreca y que accedíamos a toda su gama de beneficios, que sus asesoras eran personas de tránsito en Gendarmería, pero tenían que tener algún tipo de beneficio por el hecho de trabajar en la institución.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿No conoce el sistema previsional de ellas?

El señor **FIGUEROA**.- Debe ser AFP. No puede ser Dipreca.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Benito Saravia.

El señor **SARAVIA**.- Señor Presidente, respecto de las pensiones abultadas y de todo lo que ha salido a la luz los últimos meses, nos podemos remontar al gobierno Sebastián Piñera, porque en ese tiempo se nombró a un director de Gendarmería oficial penitenciario, y desde entonces viene la historia de esas pensiones, a las que difícilmente los funcionarios de la planta de suboficiales vamos a tener acceso. Para que quede claro, tampoco lo tenemos a la asignación crítica, porque si bien es cierto que nuestra planta trabaja en su gran mayoría dentro de las cárceles y corriendo el mayor riesgo no tiene esa asignación. No tocamos parte de la repartija de la asignación crítica, como se llamó en algún momento. Lo mismo ocurre con la Dotación Planta 3. En este momento, solo algunos asesores tienen acceso a esas asignaciones, oficiales y el director.

Respecto de la silla musical, no ahondaremos más en ese tema, solo haremos un análisis en términos generales de lo que es sabido por todos y desde cuando se comenzó a dar esta situación de las pensiones abultadas.

El señor **SOTO** (Presidente).- Procederemos a escuchar a nuestro segundo bloque de invitados, la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes de Chile (Ansog), y la Asociación de Directivos, Profesional, Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Gendarmería de Chile (Adiptgen).

Tiene la palabra el presidente nacional de la Ansog, Sargento 1° señor Joe González Barraza.

El señor **BARRAZA**.- Señor Presidente, la discusión respecto de las pensiones se pierde un poco cuando se conoce solo el tema de las pensiones abultadas. Gendarmería siempre ha estado en la noticia por alguna información que causa sensación, pero nunca por el trabajo que realiza diariamente. Si bien sabemos del abuso extremo que cometen un número determinado de personas, nos olvidamos que hay 5.700 exfuncionarios de Gendarmería de Chile con los que el Estado tiene una deuda enorme, a través de los llamados quinquenios penitenciarios y también de sus pensiones. Si bien es cierto actualmente hay pensiones que bordean los cinco millones de pesos, también hay exfuncionarios de Gendarmería que la pensión que reciben, incluso, es menor al sueldo mínimo. Nuestra cede se encuentra en la expenitenciaría, al frente hay un grupo de taxis donde trabajan exsuboficiales de Gendarmería de prácticamente 80 años de edad, y lo deben hacer porque he visto sus colillas de sueldo: reciben pensiones de 150.000 pesos o 130.000 pesos.

Entonces, allí tenemos la dualidad de Gendarmería, puesto que por un lado se sabe de los abusos y se supone que la institución es la panacea para las jubilaciones, lo que no es así, y por otro hay una realidad que se ignora, porque a esos funcionarios también se les deben horas extraordinarias desde 1975, lo que constituye una deuda importante.

Ahora bien, como asociación, hemos tenido una mirada bastante crítica respecto de ese tema, ya que evidentemente ha existido un abuso por parte de ciertos actores de la institución que nos han llevado a esta situación problemática. Sin embargo, al analizar toda la situación, también hemos llegado a la conclusión de que en Gendarmería existe una dispersión normativa tremenda. Por un lado, nos

rige el Estatuto Administrativo supletoriamente, porque, para efectos legales, estaría en jerarquía el estatuto del personal, pero nos encontramos que para el término previsional y de la carrera funcionaria nos rige el DFL N° 2, de 1968. Es decir, hay una dispersión tremenda, lo que muchas veces provoca que no haya mucha claridad al momento de determinar ciertas cosas. Ese es el primer factor que determinamos.

Por ende, me gustaría leer algunos fragmentos del boletín N° 559 de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con ocasión de la discusión del proyecto que nos adscribió a Dipreca. Lo quiero hacer porque hay párrafos que son bastante decisivos en relación con lo que estamos viviendo, más allá de los abusos, a los cuales me voy a referir más adelante. Por ello, me gustaría poner en el centro de la conversación el hecho de que los gendarmes no estamos abusando, nunca lo hemos hecho. La ley era bastante clara y esa situación, tal como señaló el colega, se produjo en un año determinado.

El boletín dice lo siguiente: "A raíz de los lamentables hechos acaecidos el día 14 de noviembre de 1990, en que fueron asesinados cuatro funcionarios de Gendarmería en el Hospital Sótero del Río, constatándose que ellos estaban afectos a diferentes regímenes previsionales que, ante una misma contingencia, otorgaban prestaciones diferentes, cuando surge la necesidad de modificar la afectación previsional del personal, a fin de igualarlos, primero, entre ellos y, a continuación, con otros servicios de similares características, dada la naturaleza de las funciones que desarrollan, solo comparables con aquellas ejercidas por los organismos policiales, en atención a que están sujetos a una función jerarquizada como una manera de mantener el orden interno dentro de los penales, utilizan armamento y resisten turnos extremadamente largos. Por analogía podría decirse que el cuerpo de Carabineros y el servicio de Investigaciones realizan funciones atinentes o conexas, no obstante de que en ambas la transitoriedad del contacto con elementos antisociales es una situación habitual, en tanto que para el personal de Gendarmería lo es permanente.

El artículo 2° de este proyecto establece la plena impenibilidad de las remuneraciones, tanto del personal de Gendarmería actualmente afiliado a la Dipreca, como de los oficiales y vigilantes penitenciarios que se incorporen a ella en virtud del artículo 1°. Con ello se solucionará el problema de la no impenibilidad de parte de las remuneraciones de los 1.573 funcionarios actualmente afectos a la Dipreca, entre los que se cuentan 1.519 uniformados y 54 civiles. Los demás funcionarios de Gendarmería afiliados a otros regímenes previsionales o de pensiones ya se encuentran cotizando sobre la generalidad de sus remuneraciones en virtud de lo dispuesto en las leyes N°s 18.566 y 18.675. En efecto, los funcionarios de la repartición señalada, imponentes de la Dipreca, cotizan hasta la fecha solo sobre el sueldo y la asignación de antigüedad, ya que quedaron marginados de la aplicación del artículo 2° de la ley N° 18.566, y del artículo 9° de la ley N° 18.675, que son las normas que establecen la impenibilidad completa de las remuneraciones de los servidores de la administración pública, en materia de salud y de pensiones, a contar del 1° de noviembre de 1986 y del 1 de enero de 1988, respectivamente.

La historia de la ley establece de manera textual lo siguiente: esta situación constituye una discriminación respecto del resto de los funcionarios públicos,

implicando a la vez un perjuicio para los funcionarios de Gendarmería imponentes de Dipreca, al no considerarse en el cálculo de sus pensiones la totalidad de sus remuneraciones.

Avanzando en dicho boletín, en la discusión se indica que agregaron que la historia previsional del personal de Gendarmería validaba la iniciativa en discusión, toda vez que desde 1935 fueron diversas las normas legales que le confirieron un trato idéntico al de Carabineros, diferenciándolo del resto del personal civil de la administración pública, consagrándolo así invariablemente en el tiempo, en las leyes N^{os} 5.445, 11.986 y 14.867. Hicieron presente que esta necesaria unidad previsional imperó hasta el 11 de enero de 1975, cuando entró en vigencia el famoso decreto ley N^o 844, que nos retiró de Dipreca.

Esto alteró sustancialmente la aludida igualdad, toda vez que se dispuso que los funcionarios que ingresaran al servicio con posterioridad debían afiliarse necesariamente a la ex Canaempu, actual Instituto de Normalización Previsional. Esto se agudizó con el decreto ley N^o 3.500, de 1980, que estableció el nuevo sistema de pensiones, generándose desde entonces la triple coexistencia previsional. Señalaron que solo en el último año la opinión pública ha sido impactada con la dramática muerte de los funcionarios en el hospital Sótero del Río, cuyas familias no recibieron beneficios y viven en el desamparo. Tal lamentable situación evidencia que la legislación anterior al decreto ley N^o 844, de 1975, al asimilar la previsión y de Gendarmería era más justa, ya que es la única que se aviene con la riesgosa y agotadora labor penitenciaria. Agregaron que el riesgo, característica dominante en el servicio, se hace presente en la toma de rehenes, ocupaciones de unidades, incendios, fugas, motines y otras contingencias.

Asimismo, expresaron que en otro orden de ideas, la incesante y compleja tarea penitenciaria realizada en extenuantes jornadas de alerta constante, que comprenden días y hora inhábiles, produce como necesaria consecuencia un prematuro deterioro psico-orgánico que impide al funcionario llegar en condiciones satisfactorias a los 65 años de edad, que es lo que se exige para el retiro, tanto en la ex Canaempu como en el nuevo sistema de pensiones.

Respecto de todo esto nosotros le entregamos una presentación que realizamos. Lamentablemente, esta no pudo ser respondida por el señor contralor porque justamente se judicializó el tema. En la presentación hay argumentos de peso respecto de toda la historia de la ley, así como diversas discusiones de distintas comisiones, tanto de seguridad social como de otras comisiones que participaron en la estructuración de la ley N^o 19.195.

Lo que a nosotros nos preocupa es que de parte de la institución no ha existido una autocrítica más profunda respecto de cómo se ha desarrollado el tema de las pensiones.

Ustedes bien lo han dicho, el objetivo de esta Comisión es discutir sobre las irregularidades. Al respecto, nosotros hemos podido establecer que el problema fundamental está en las asignaciones críticas, lo que está regulado en la ley N^o 19.863.

Para esta citada norma, a nosotros nos interesa el artículo segundo transitorio, y en su parte más central, el párrafo segundo, donde dice que se considerarán funciones críticas aquellas que sean relevantes o estratégicas para la gestión del respectivo ministerio o institución, por la responsabilidad que implica su

desempeño y por la incidencia en los productos o servicios que estos deben proporcionar. En el párrafo cuatro se dice que los porcentajes que se fijen podrán ser diferenciados dentro de cada función. En el párrafo siete se dice que mediante resolución de los respectivos subsecretarios o jefes superiores de servicio, visada por la Dipres, se nombrará a las personas beneficiarias y los períodos y montos específicos de sus asignaciones. La percepción de la asignación requerida implicará aceptación del funcionaria. La asignación se percibirá mientras se ejerza la función específica que la fundamenta, y no se considerará base de cálculo para determinar cualquier otra clase de remuneraciones.

Nosotros creemos que la ley es bastante clara. Aquí efectivamente se produce una seguidilla de eventos que propician el abuso. Efectivamente, ustedes han hablado de una silla musical. Al respecto, nosotros conversamos con el subdirector operativo saliente, el señor Freddy Larenas, quien precisamente en una oportunidad nos confidenció que no iba a permitir que eso se llevara a efecto, porque había una costumbre dentro de los oficiales superiores, que dentro de su misma promoción o curso, estaba esta opción de estar unos dos o tres o cuatro meses, en el cargo de subdirector operativo, para poder llevarse esa pensión abultada, a través de ese mecanismo.

¿Qué implica aquello? Que no hay gestión y no hay dirección ni tampoco un interés genuino por administrar la institución, sino que hay un interés particular para tener un beneficio a futuro con la pensión a que hago referencia.

Por lo tanto, lo que a nosotros nos preocupa, más allá de toda la discusión, es la dispersión normativa con la que se maneja Gendarmería, lo cual no solamente se ve reflejado en el tema de pensiones, sino también se ve reflejado en distintas situaciones que vive nuestro personal a diario, y que necesariamente tenemos que estar recurrentemente yendo a la Contraloría General de la República para solucionar diversos temas que podrían estar claramente ejemplificados en un estatuto que abarque todo el espectro en el que nos movemos. Reitero, para algunas cosas somos funcionarios públicos regidos por el estatuto administrativo, y para otras cosas nos regimos por el estatuto propio y, en este caso, perversamente también nos regimos por el DFL N° 2, de 1978, específicamente para el tema de llamar a retiro a la gente sin ningún sumario previo, lo que también es un tema que a nosotros nos preocupa, porque supuestamente hay un beneficio al estar adscrito a Dipreca, pero también hay un perjuicio, porque se le otorga la discrecionalidad al director nacional para llamar a retiro indiscriminadamente a la gente sin un proceso sumarial respectivo, lo que es preocupante porque todavía no ha habido el interés de parte del Estado y de los gobiernos de turno para sentarse a conversar con seriedad respecto de qué es lo que se quiere de Gendarmería. ¿Queremos esta Gendarmería que muchas veces nadie entiende? Muchos funcionarios ignoran estas cosas y en varias ocasiones dicen que son funcionario público. Sin embargo, para algunas cosas es un funcionario público, pero para otras no.

Entonces, esto, que es más que una dualidad, nos preocupa porque necesariamente nos lleva a este tipo de errores y abusos. Por ejemplo, se habla de asignaciones críticas, pero aquellos gendarmes que estamos en el día a día, los profesionales, técnicos y auxiliares, que muchas veces trabajan en condiciones deplorables y de riesgo, por ejemplo, cuando auxiliares trabajan en

los casinos con internos, y uno no sabe qué actitud puede tener un interno si un día se levanta de mal humor, lo que puede llevarlo a provocar una situación inesperada. Es más, muchas veces este es personal auxiliar que no está acompañado de gendarmes, quienes están más preparados para asumir situaciones de riesgo. Ese auxiliar en situación de riesgo no recibe una asignación crítica. Es más, el gendarme que está 15 o 20 días en una garita tampoco recibe asignación crítica.

Entonces, que esto sea tan discrecional ha provocado todo esto, porque Gendarmería –reitero- es un mix de normas que nos lleva no solo al abuso económico sino que muchas veces al abuso, de parte de la autoridad, en contra de su propio personal. ¿Qué pasa con las horas extras? ¿Qué pasa con los relevos para los funcionarios? Hoy egresan tan pocos funcionarios que la gente que lleva trabajando cuatro o cinco años en turnos inhumanos no tiene la posibilidad de tener una vida normal.

Entonces, esa es la discusión que queremos tener, más allá de los abusos que provocaron personas que tienen totalmente identificadas ustedes, la ciudadanía, la corte y también la fiscalía que está investigando. ¿Qué pasa con ese gendarme anónimo que está sufriendo y que no tiene derecho a estos beneficios, que ni siquiera puede representar su malestar y que tampoco tiene la posibilidad de abultar su pensión, sino que tiene que soportar el rigor de una institución y un país que se han olvidado de que existe la cárcel? ¡Eso es lo que pasa! Al Estado y a los políticos en general se les olvida que existe la cárcel.

En los mensajes presidenciales también se olvidan muchas veces de la cárcel. Se habla de circuitos de seguridad pública: Carabineros, Policía de Investigaciones, sistema de persecución penal, pero se olvidan de que ese conjunto de instituciones reflejan su trabajo en la cárcel.

Entonces, créanme que muchas veces los 21 de Mayo no nos sentimos chilenos, porque pareciera que la cárcel es un territorio de otro país y que no existimos.

El señor **SOTO** (Presidente).- Por último, tiene la palabra la presidenta de Adiptgen, Asociación de Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Gendarmería de Chile.

La señora **CAMILO** (doña Viviana).- Señor Presidente, mi nombre es Viviana Camilo y soy la presidenta nacional de Adiptgen.

Solicito su permiso para que el señor Juan Carlos Muñoz, director nacional de Adiptgen, haga la exposición sobre nuestro estamento.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el señor Juan Carlos Muñoz.

El señor **MUÑOZ**.- Señor Presidente, mi nombre es Juan Carlos Muñoz Amigo, soy profesional del departamento de Recursos Humanos y segundo director de Adiptgen, tengo 17 años de servicio a contrata y estoy en el sistema de las AFP.

En esta intervención de nuestra asociación, vamos a abordar seis puntos que encontramos relevantes y que han sido objeto de análisis de parte de esta comisión: la dotación de Gendarmería, las leyes N°s 19.195 y 20.735, lo que se denomina establecimiento penitenciario, que ha sido cuestionado en esta Comisión; la realidad de nuestros colegas funcionarios de planta, la realidad de nuestros colegas funcionarios a contrata y las disposiciones finales.

Respecto del primer punto, los funcionarios no uniformados -directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares- representamos el 23 por ciento de la dotación de Gendarmería, somos 4.533 funcionarios. El corte de esta información es octubre de 2016. De esos 4.533 funcionarios, el 19 por ciento se encuentra en la planta del servicio. Aquí quiero hacer dos alcances importantes. Nuestro último encasillamiento fue en 2003, y nuestro último concurso de ingreso a la planta fue en 2013. Más adelante haré referencia a la concursabilidad. Hoy, nos encontramos con casi el 82 por ciento de los funcionarios con condición contractual a contrata.

En el plano normativo está la citada ley N° 19.195. En particular, el inciso segundo del artículo 1° de esta norma señala: “Al mismo régimen a que alude el inciso precedente quedarán sujetos los integrantes de las Plantas de Profesionales, Directivos, Administrativos, Técnicos y Auxiliares que sean destinados en forma permanente a prestar servicios dentro de una Unidad Penal.”. En la diapositiva destacamos la parte final del inciso, porque ha sido bastante cuestionada.

Como segundo antecedente, un poco más reciente, tenemos la ley N° 20.735, que modifica algunos aspectos previsionales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile, la cual mantiene el régimen previsional a los funcionarios no uniformados de Gendarmería por su exposición al riesgo.

Cuando hacemos referencia a las unidades penales o establecimientos penitenciarios, automáticamente, debemos ir al decreto N° 518 del Ministerio de Justicia. En esta honorable Comisión, en algún momento, se dispuso legislar respecto de qué es una unidad penal. Sin embargo, está definido en el inciso primero del artículo 11 del mencionado decreto, que señala: “Se denomina genéricamente establecimientos penitenciarios, los recintos donde deban permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras están puestas a disposición del tribunal pertinente; las personas sometidas a prisión preventiva y las personas condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad.”.

El inciso segundo señala: “Corresponden también a esta denominación las dependencias destinadas al seguimiento, asistencia y control de condenados que, por un beneficio legal o reglamentario, se encuentren en el medio libre.”.

Nuestro director nacional ha planteado la situación de conflicto que tenemos respecto de los CAIS, centros de apoyo para la integración social, los cuales, a nuestro juicio, son unidades penales de carácter especial. Ellos atienden directamente los libertos condicionales, los indultos conmutativos y la eliminación de antecedentes del decreto ley 409.

Los decretos de creación de los CAIS, que están de junio de 2016 en el Ministerio de Justicia, son a requerimiento de la administración anterior, la cual pidió en el mes de febrero que esto se tenía que regular. Aquí hay una situación en que se atiende a penados y condenados en libertad, que están con una pena alternativa y que hoy están en una indefensión respecto de la definición de unidad penal. Insisto, 17 decretos están desde junio en el Ministerio de Justicia y dos están en el proceso de confección, que son los CAIS más recientes.

En relación con los funcionarios no uniformados de planta -hago la distinción-, el desarrollo de carrera está normado en los siguientes aspectos: los administrativos

y auxiliares ascienden; los directivos, profesionales y técnicos tienen concurso interno de promoción por el decreto 69; los directivos jefes de departamento tienen concurso de tercer nivel jerárquico, o sea, grados 4°, 5° y 6° de la Escala Única de Sueldos y aquellos que reciben remuneración mayor de subdirectores por concurso de Alta Dirección Pública.

Respecto de este antecedente, solo quiero señalar dos puntos. Primero, en la trayectoria de carrera funcionaria ha habido dos subdirectores que se han pensionado de carrera: el mencionado señor Puccio, cuando el cargo de subdirector grado 3° era de la planta de oficiales, y la actualmente mencionada directivo grado 3° señora Myriam Olate. No hay otro funcionario de carrera que haya llegado a ese nivel de directivo.

Respecto del jefe de departamento grado 6°, de carrera, que haya estado en unidades de departamento, ninguno se ha ido pensionado. ¿Por qué? Como se indica dentro del cuadrado, esos cargos están dirigidos a unidades de carácter administrativo: jefaturas de departamento, jefes técnicos y administrativos regionales que no están en unidades penales. Por tanto, nuestro desarrollo de carrera dentro de la planta nos lleva de manera casi autónoma a postular a esos cargos.

¿Por qué lo señalo con tanto énfasis? Porque hoy se ha cuestionado la permanencia en la unidad penal. Hoy, después de pasar toda una trayectoria de desarrollo profesional en unidades penales, los cargos de alta gestión que nos llevan a las pensiones de mayor volumen están condicionados a jefaturas de departamento, jefaturas técnicas o regionales. Entonces, un directivo en los últimos cinco años y un profesional, de todos los cuestionados, a propósito de los profesionales y de la mencionada función crítica, se ha ido con función crítica, justamente, relacionado con el alto mando institucional. No hay más.

Por lo tanto, la estructura de planta está totalmente regulada, la concursabilidad en que participan es transparente y quienes llegan a grados 4° o 5° de nuestro estamento profesional, que hoy están siendo cuestionados, han pasado por hartos procesos concursales, al menos, tres, porque uno puede ascender o ser promovido hasta tres grados, y eso lo dice el mismo decreto. No hay otra forma de moverse; esto no es a dedo.

Respecto de los colegas que están hoy en la planta, el 95 por ciento está adscrito a Dipreca -esta es información que sale en Gobierno Transparente- y el 5 por ciento tiene régimen AFP o INP, lo que quiere decir que no han estado prestando servicio de manera permanente en una unidad penal. Es un universo importante que es muy poco con respecto del total de la planta, que son 855. El gran universo, el 95 por ciento, está en Dipreca.

Hemos puesto el primer signo de interrogación en los funcionarios no uniformados de planta en unidad penal con desempeño permanente. Nos encontramos con el dictamen 44037, de 2010, en el que la Contraloría General de la República nos dice en la parte final: "...es un requisito que debe comprobarse al producirse el ingreso del funcionario a un recinto carcelario del servicio para ejercer sus labores, mas no es una condición que éste deba cumplir en forma continua para seguir afiliado a aquél.". Por tanto, hoy podríamos tener dentro de la institución funcionarios de planta que, habiendo pasado cumpliendo el requisito, por necesidades propias del servicio, sean sacados de las unidades penales y

llevados a unidades administrativas. Es un dictamen de la Contraloría que no ha sido objeto de análisis o de abuso de parte de la institución; que no se cuestione el desempeño permanente, ya sea por el desarrollo de la carrera o por el solo requisito.

La Dipreca debe regular y asegurar que el requisito copulativo se cumpla. Al menos, hay cinco dictámenes y entre ellos los que están citados en la diapositiva. Hay otro dictamen, de 2011, que señala que la destinación no puede ser meramente nominal. O sea, tiene que haber un desempeño efectivo. No se puede abusar de las facultades que tiene el director nacional para enviar, en el papel, a alguien a prestar funciones en una unidad penal. Tiene que haber un cumplimiento real y efectivo, lo cual señala el dictamen 19807, de 2011. Hay más dictámenes respecto de este tema, que incluso instruyen a la Dipreca que debe resguardar el cumplimiento de los requisitos copulativamente. Ellos tienen que confirmarlo, resguardarlo y pedir todos los antecedentes a la institución.

Respecto de las imposiciones -tema que también fue observado, no recuerdo si en la primera o segunda sesión de la Comisión-, el artículo 5º transitorio señala que una vez que se cumplan estos requisitos copulativos el funcionario está obligado a imponer en Dipreca, y le da un plazo para enterar sus imposiciones y que han rentado todo este período -diez, quince o los años que sea-, tienen que ser traspasados a la Dirección Previsional de Carabineros. Eso se establece en el dictamen 44.037.

La parte final, inciso segundo, señala que se han enterado de manera permanente en este último régimen de pensiones, sin que pueda elegir otro distinto. Porque la ley dice: “quedará o quedarán adscritos”. No da otra opción. La única opción fueron treinta días después de que se promulgó la ley en 1993. Hoy, al funcionario que pasa a la planta, que tiene desempeño permanente en una unidad penal, el Servicio está obligado a cotizarle en Dipreca automáticamente, y posterior a eso traspasar todas sus imposiciones.

El señor **AGUILÓ**.- Entendí que los empleados civiles de Gendarmería civiles son aproximadamente 5 mil. De ellos, mil están en la planta. De la planta, el 90 y tantos por ciento están en Dipreca. Pero los 4 mil restantes, ¿son qué? ¿AFP?

El señor **MUÑOZ**.- Señor Presidente, hemos separado la presentación en virtud de la calidad jurídica de la planta, que es una condición permanente, y la calidad jurídica a contrata que es una condición transitoria, que también vamos a tratar, honorable diputado.

Por lo tanto, hago referencia a que efectivamente las imposiciones se pasan completas y todo el fondo acumulado completo al fondo solidario.

Dipreca emite un certificado al final de este período, en el que se reconocen esos tiempos efectivos.

Respecto de los funcionarios no uniformados a contrata, estamos hablando de cerca de 3.678 –corte a octubre, insisto- solo el 2 por ciento de los contratos son Dipreca y el 98 por ciento restante no lo es.

Ahora ¿por qué un contrato Dipreca? Porque el dictamen es del 2011, 2012 y 2016, ya ratificados por el actual contralor. Y se ha detectado una situación que fue observada a raíz de procesos de auditorías realizados en instituciones en las que se ha identificado a un grupo de funcionarios que han cotizado erradamente en el sistema. O sea, no se han cumplido requisitos copulativos, pero se enteraron

disposiciones, y que ha dicho la propia Contraloría. Si de este período han pasado más de cinco años con cortes al 2011, a ellos les genera un perjuicio previsional y patrimonial. Por lo tanto, pueden permanecer en el régimen. Lo ha dicho la propia Contraloría y lo ratificó el actual contralor, sobre la base de lo que establece el dictamen 58.769, de 2016, y otros más recientes, pero hacen referencia a esta situación solo el 2 por ciento, y a raíz de esta situación detectada el 2011. Ellos, por defecto, tienen un contrato a contrata, pero cotizaron más de cinco años erradamente. Fueron identificados los casos. Quien no cumplía los requisitos fue sacado del sistema para dar cuenta de la instrucción dada por Contraloría.

Lo interesante de estas cifras es que respecto de los funcionarios a contrata, en un filtro que tenemos lamentablemente con información de febrero -no tenemos una base más reciente-, nos encontramos con que 2.100 funcionarios, por lo menos,-o sea, el 58 por ciento de nuestros funcionarios a contrata-, tienen desempeño en una unidad penal todos los días, permanentes. A pesar de estar en AFP, están corriendo los mismos riesgos en la misma unidad. Efectivamente, auxiliares, técnicos, administrativos, profesionales. Y por el hecho de ser a contrata, no se pueden adscribir al régimen, pero están en las mismas condiciones.

Otro signo de interrogación que hemos señalado como Adiptgen -funcionarios uniformados a contrata a unidad penal- dice relación con que si no están expuestos al riesgo, pues ellos sí cumplen una función constante y permanente.

Hoy, nos acompaña un dirigente que lleva 16 años a contrata, con desempeño en un CCP, atendiendo a internos durante 16 años, y él no se puede adscribir al régimen de Dipreca. Entonces, hay una situación en que, no obstante, a lo mejor, no es materia de la Comisión, pero que es interesante para ustedes que, como honorables diputados, la sepan.

Hay 2 mil funcionarios cumpliendo funciones en unidades penales de sistemas cerrados, semiabiertos y abiertos, con exposición al riesgo constante y permanente, pero que no son adscritos al régimen.

Y aquí hemos hablado de igualdad ante la ley, de igualdad de condición. Son 2 mil funcionarios.

Hay algunos antecedentes que da el contralor respecto de lo transitorio de la determinada contrata; de qué antecedentes tiene que considerar el Servicio. El director tiene facultad para administrar el personal a su cargo, que debe privilegiar el interés general por sobre el particular. Pero al a contrata se le condiciona su transitorio. Y aquí viene el cuestionamiento que hacemos: ¿cuánto es transitorio? ¿Y cuándo se transforma en permanente?

Hoy, los dictámenes de Contraloría están diciendo que el a contrata con dos años de prórroga se transforma automáticamente en la legítima expectativa de continuidad.

Por lo tanto, el contralor está diciendo algunos aspectos. Pero aquí, como les señalo, el ejemplo de 16 años a contrata, porque no fue encasillado, porque no postuló a un concurso, pero tiene desempeño permanente en la unidad de análisis, lo que es interesante.

Y, como disposición final, está la exposición al riesgo permanente en el desempeño de funciones en los establecimientos penitenciarios a nivel país: sistema cerrado, semiabierto y abierto, no está condicionado a la calidad jurídica

en una interpretación naturalmente pro funcionaria y de este gremio. Por lo tanto, requiere de un pronunciamiento formal de parte de las instituciones pertinentes.

Al respecto, quiero agregar dos antecedentes:

Bomba instalada en el CAIS de Arturo Prat, a las afueras -donde trabaja el 99 por ciento de los funcionarios-, son a contrata. Menos mal que no explotó.

Bomba de ruido, instalada en el CRC Norte, el ciento por ciento de funcionarios son a contrata.

Bomba en Temuco, donde trabajan funcionarios uniformados y no uniformados.

Agresiones en tribunales de justicia a una delegada. Menos mal que están nuestros delegados, quienes la pudieron socorrer de familiares, porque se revocó una medida en tribunales. Son hechos que marcan la realidad del personal no uniformado.

Aquí se señaló la realidad de nuestros colegas auxiliares. En la planta tenemos a auxiliares grado 28, que están sacando 90 mil a pago. Por lo tanto, aunque sean Dipreca, su pensión no va a ser el promedio que mostraron la Contraloría o Dipreca. La realidad de ellos es que estaban sacando 160 mil pesos a pago. Tenemos un caso en la sede del CPC de Santiago Sur y dos casos en Colina, y que trabajan con internos todos los días.

Por los antecedentes, se entiende que hay un eventual daño a la carrera funcionaria, priva a la institución de competencias adquiridas en labores operativas y de gestión fruto de la larga trayectoria funcionaria propios de la misión institucional: una discriminación, igualdad de función y distinto régimen previsional cuando uno de los pilares de la ley N° 19.125, que citó el presidente de ANSOG, fue establecer un único régimen previsional para Gendarmería de Chile.

Respecto de las pensiones abultadas, los estamentos en uniformados están condicionados a procesos regulados que escasamente llegan a sobrepasar el límite dispuesto por Contraloría General de la República.

En el caso del estamento profesional, que es principalmente afectado, los grados 5º, 6º y 7º son plenamente concursables. Por lo tanto, no son elegidos a dedo, ni se les designa a dedo en esos cargos.

Por último, quiero señalar que esta organización sindical no ha avalado ni avalará las pensiones abultadas que nos han llevado a cuestionamientos públicos, sino que reconocemos en aquellos funcionarios afectados de nuestro estamento su trayectoria y compromiso demostrado con los objetivos institucionales. O sea, la excepción en este caso no hace la regla, como se ha dicho en reiteradas oportunidades por parte de mis colegas uniformados. Por algunos casos, hoy día están siendo perjudicados miles de funcionarios.

El señor **SOTO** (Presidente).- Como lo anuncié, voy a ofrecer la palabra a mis colegas.

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a nuestros invitados y luego pedir una aclaración porque, en dos oportunidades, establecieron que esto se había producido en el gobierno del presidente Piñera.

Me gustaría saber ¿qué están diciendo? Si el gobierno del presidente Piñera, a través del Ministerio de Justicia, hizo ¿qué?

Porque, cuando aquí se nombra al gobierno anterior, estamos en una Comisión investigadora, que investiga irregularidades, quiero que seamos claros. Si nombran al gobierno del presidente Piñera, quiero que me digan: "El ministro de Justicia hizo tal cosa, y validó la pensión abultada de la exseñora del diputado Andrade, en el gobierno del presidente Piñera, o quiso validar al señor Puccio, que tampoco sé en qué tiempo es, pero me gustaría que lo aclarara. Sean precisos si dicen que nunca había pasado antes, y esto parte en el gobierno del presidente Piñera, quiero saber ¿qué están imputando ahí?

Con el mismo tenor, quiero que me digan qué están imputando de este gobierno; si hay alguna responsabilidad de algún tipo, porque asociaciones de funcionarios declararon que había una persona, militante de la DC, que había logrado un montón de cosas por ser militante de ese partido.

Quiero que sean claros y nos digan que están imputando, porque esta es una comisión investigadora de irregularidades.

Respecto de Gendarmería, entiendo que se trata de una discusión entre lo que validó la Contraloría General de la República durante muchos años y lo que interpreta el contralor nuevo.

Si no me equivoco, tenemos que citar nuevamente al contralor General de la República.

El señor **SOTO** (Presidente).- Así es.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- El contralor nos tiene que explicar por qué se genera el cambio de criterio y comente todas las intervenciones que los invitados han hecho del derecho que los valida.

Soy una convencida, y siempre lo he sido, de que la labor de Gendarmería es extremadamente compleja. Por su nivel de complejidad, debe tener remuneraciones y condiciones laborales diferentes.

No obstante, de las intervenciones de los invitados deduzco que consideran -no lo validó el contralor en su intervención- que Gendarmería está dentro del paquete de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

En algún momento el contralor dijo en la comisión que Gendarmería estaba fuera de este paquete; que estaban regulados de forma distinta; que una era la Constitución y otra la ley. El contralor hizo una clara separación.

Si se considera a Gendarmería -me parecería razonable- dentro del paquete de Fuerzas Armadas y de Orden, donde está Carabineros de Chile, me chocan harto los paros de Gendarmería en todos los gobiernos.

Si Gendarmería, que utiliza armas, se considera parte del paquete de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, independiente de si gana en tribunales o busca una modificación legal que valide esa tesis, la pregunta es qué pasa con los paros.

Ustedes comprenderán que no se pueden tener los beneficios sin pagar los "costos".

Pido a los invitados que se refieran al punto. Si les va mal en los tribunales, y hay voluntad del Ejecutivo, apoyo que se valide este tema porque las condiciones en que trabaja Gendarmería son complejas y merecen un trato diferente. Sin embargo, con mucho respeto debo decir que me choca que personas que utilizan armas vayan a paro. Me choca que digan, como medida de presión, que no van a hacer controles de detención, porque pueden quedar en libertad delincuentes que

han sido arrestados. Está claro que hay una dualidad que para cualquier gobierno es muy compleja.

Por lo tanto, quiero conocer la opinión de los invitados en estas materias.

El señor **SOTO** (Presidente).- El señor Joe González se refirió a designaciones meramente nominales, con función efectiva. Entiendo que eso está vinculado con uno de los requisitos para acceder al sistema previsional: prestar servicios al interior de recintos penales. Mi pregunta va dirigida a este segundo requisito.

Usted hace una distinción en cuanto a que las designaciones no sean meramente nominales, sino efectivas. ¡Es lo lógico! Si hace esa distinción –he visto denuncias- es porque hay personas que han tenido designaciones para recintos penales, pero no han cumplido efectivamente la función.

Me imagino que son ciertas prácticas no masivas, pero pareciera que han existido. Por lo tanto, me gustaría que precisara esa afirmación que tenía ese claro sentido. Al finalizar nuestra investigación tenemos que hacer un informe señalando estos espacios que se prestan para el abuso, porque al final terminan dañando no solo el sistema previsional, sino también el ambiente de trabajo al interior de los recintos penales.

Para nadie debe ser muy grato que aparezca en la planilla de pago una, dos o tres personas que, aparentemente, trabajan al interior del recinto penal y nunca se les ha visto por meses o por años.

Quiero saber si tiene algún antecedente o alguna referencia al respecto.

Un planteamiento general. Gendarmería, más allá de lo que menciona la diputada Rubilar -es parte del debate de la comisión-, aspira a tener el mismo trato que Carabineros de Chile, pero ellos no tienen la misma situación remuneratoria. La situación previsional puede ser parecida, ya que Carabineros calcula su pensión de retiro de acuerdo con la última remuneración, pero las remuneraciones están reguladas por un solo cuerpo legal y no por una multiplicidad o por un *mix*, como decía el dirigente. Además, los componentes imponderables de esa remuneración son bastante definidos y muy precisos y dicen relación con el sueldo base de grado, etcétera.

También están bien determinados los ascensos, pues nadie puede saltarse dos o tres grados para pasar de un nivel jerárquico a otro. Esa regulación estricta ha impedido que exista este tipo de irregularidades en Carabineros. Probablemente, si tuvieran este tipo de discrecionalidad, esta comisión investigaría a Gendarmería y a Carabineros de Chile.

Al respecto, la comisión tiene como propósito hacer propuestas al Ejecutivo para que no sea vulnerado el sistema.

Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, uno de los dirigentes cuestionó las cifras de los sueldos que nos entregaron, sobre todo las de Dipreca. Permítame decirle que eso no es razonable. Somos una comisión seria y las cifras entregadas por Contraloría y Dipreca las damos por ciertas. Ellos no son jueces y parte. Ustedes son, legítimamente, una parte que está luchando por sus derechos, incluso con unas intervenciones brillantes, en virtud de los intereses de sus asociados. Son dirigentes de una enorme capacidad.

Incluso, pareciera que esta comisión no estuviera investigando las irregularidades que han ocurrido en Gendarmería, sino las reivindicaciones que tiene

Gendarmería y que el Estado de Chile debiera enfrentar, y eso está muy bien porque habla de la capacidad y de la inteligencia de sus dirigentes, pero los datos son los datos.

El promedio de las pensiones de los oficiales de Gendarmería aparece como superior al promedio de las pensiones de Carabineros y del Ejército, información entregada por la Superintendencia y por las autoridades pertinentes. ¿A ustedes les parece razonable eso?

En Chile las organizaciones de la Defensa Nacional están para ayudar en contingencias y no solo para eventuales guerras, que Dios quiera que nunca tengamos que recurrir a ellas. Las Fuerzas Armadas en participando en operaciones de paz en Haití por muchos años con riesgos altísimos, como se demostró en su oportunidad. Luego, está la participación en terremotos. Represento a una región muy terremoteada, y en 2010 incluso se cayó un helicóptero con un general de la República a bordo, que afortunadamente salió con vida.

Con esto no quiero desmerecer el riesgo diario de oficiales, suboficiales y gendarmes. Pero también es riesgosa la labor del resto de las instituciones armadas.

A su juicio, ¿qué explica que el promedio de las pensiones de Gendarmería sea superior al de Carabineros o del Ejército?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, me referí al mecanismo que en algún minuto se utilizó: el de las suplencias. Algunos directores nacionales abusaron de esa figura, no solo en materia de pensiones, sino tal vez para pagar otro tipo de favores, lo cual fue detectado en algún momento por la Contraloría.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Cómo funcionaba ese mecanismo?

El señor **GONZÁLEZ**.- La ley permite otorgar cargos de suplencia, lo que ocurre cuando se nombra a una persona para suplir a otra que no está. Ese nombramiento tiene un período determinado de tiempo, en atención a las necesidades del servicio, de modo que tiene un inicio y un final, pero lamentablemente, en este caso nunca ha tenido un fin. Se utilizó para dos situaciones, para las pensiones y para pagar algún tipo de favores.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿El suplente recibe la remuneración del reemplazado?

El señor **GONZÁLEZ**.- Sí.

Al respecto, cabe mencionar el caso de un suboficial mayor de apellido Garcés –si mal no recuerdo-, quien ejercía funciones de asesor del director nacional, el coronel Letelier, y fue nombrado antes del director nacional Tulio Arce. El suboficial Garcés recibía un grado de suplencia, y en su minuto pretendió que el monto que percibía por dicha suplencia fuera considerado para el cálculo de su pensión. Eso se hizo en reiteradas ocasiones. Obviamente, la Contraloría dijo que eso no correspondía, pero el hecho de que el suboficial presentara el requerimiento a la Contraloría da cuenta de que él pensaba que era un derecho. Respecto de lo que señala la señora diputada, creo que hay que hacer varias distinciones. Gendarmería tiene una historia que ha sido construida netamente por sus funcionarios, a través de su gremio. Hemos llegado a establecer que cada beneficio, a través de la historia institucional, ha sido ganado con sudor y lágrimas

del propio personal, ya que nunca ha existido un interés genuino de parte del Estado y de los gobiernos de turno de intervenir la institución de manera correcta o de otorgarnos las herramientas imprescindibles para cumplir con la función que se nos mandata.

Históricamente, siempre ha habido problemas de carrera funcionaria, falta de infraestructura, falta de medios, falta de uniformes y un montón de otras cosas. Si no existieran las asociaciones, estaríamos en peores condiciones. Esta es una discusión que debe darse en algún minuto, pero solo cuando realmente tengamos un estándar adecuado, pues no basta solo con decirlo.

Hay una multiplicidad de situaciones que se dan dentro de la institución, lo que se ha traducido en condiciones deplorables. Eso sucede cuando el Estado otorga la responsabilidad de administrar los recintos carcelarios, con inclusión de los privados, en el momento en que se crean las concesiones, lo que demuestra que no hay una política de Estado en materia penitenciaria coherente. Es decir, solo existe la necesidad de cubrir las necesidades a través de mecanismos que solo responden a intereses políticos, no de Estado.

En los últimos gobiernos han existido estrategias de seguridad pública que nos incluyen, pero someramente. Lo mismo pasa con la tramitación de la Agenda Corta Antidelincuencia. Participé en varias comisiones, pero en ellas solo se hablaba de Carabineros, de Investigaciones y del Sistema de Persecución Penal, no de Gendarmería. Cuando se creó la reforma procesal penal, pasó lo mismo. O sea, somos hijos del rigor.

Se requiere que haya interés real por otorgar las condiciones necesarias para que el personal de Gendarmería tenga una carrera funcionaria y dignidad, porque actualmente no la tenemos. Existen funcionarios de primera, de segunda, de tercera y de cuarta clase. Incluso, hay personas que van a permanecer por quince, veinte o más años en un mismo grado. De eso puede dar fe Juan Carlos Muñoz, quien aparte de ser dirigente, es jefe de desarrollo de la carrera y tiene las cosas claras.

Cuando ustedes, como aparato político, sean capaces de escucharnos, quizás podríamos dejar de existir como gremio, pero nada va a pasar mientras no nos escuchen y no sean capaces de entender que aquí hay un problema social grave, mientras no entiendan que para atacar la delincuencia se necesita un sistema coherente en el que seamos considerados dentro de ese circuito. Actualmente no somos considerados, a pesar de todo lo que hacemos.

Créannos que nos duele realizar paros y movilizaciones, pero los hacemos porque de otro modo no nos escuchan. Hay un problema que es evidente y real, un problema social grave; hay más de 30.000 o 60.000 mil personas que egresan de las cárceles al año, pero prácticamente el 60 por ciento de ellas reincide, y eso no le interesa a nadie. Los profesionales no tienen las herramientas para intervenir, son atacados, son agredidos y no podemos acompañarlos a las poblaciones, a las que deben concurrir solos, porque no hay más personal. Si lo hiciéramos, ¿quién cubriría las unidades penales?

Cuando nos otorguen condiciones reales, discutiremos de verdad. Hoy estamos debatiendo un tema previsional. De hecho, hay suboficiales mayores que se retiraron por el problema de los quinquenios penitenciarios, y que perciben una pensión de 180 mil pesos. El Estado chileno no ha sido capaz de entregarles una

respuesta. Entonces, si no fuera por las asociaciones, tal vez estaríamos igual que ellos.

Se volvió a Dipreca, precisamente gracias a la lucha de una asociación que existió en ese momento, y todos los otros logros, por así decirlo, han sido conseguidos netamente por la voluntad de los gremios. Entonces, insisto, cuando discutamos, hagámoslo de verdad.

No nos comparemos. Entiendan que esto no solamente es un principio nacional, pues en todos los países del mundo los trabajadores de este tipo de servicios tienen previsiones distintas al común de las personas, porque evidentemente tienen un desgaste y un riesgo distinto, así como una predisposición a salir de manera distinta.

Cuando ingresamos a Gendarmería conocimos a personas que tenían 65 años de edad y que salían de la institución a morir.

Cuando se volvió a Dipreca, se hizo por algo. Gendarmería tiene una historia dentro del contexto nacional. De la Penitenciaría salieron gendarmes a pelear en la Guerra del Pacífico, junto con los policías municipales formaron el batallón Bulnes. Luego volvieron nuevamente a la Penitenciaría. Entonces, hay todo un contexto histórico que nos fundamenta. Fuimos cofundadores con Dipreca. Entonces, no es solo un tema de la propia norma, también hay parte de historia de Gendarmería, que nos sustenta y que nos otorga determinados derechos.

Entiendo que hay un abuso que hay que atacar, y todos los que estamos acá somos críticos y estamos dispuestos a regular esa situación; evidentemente, eso debe hacerse, no por voluntad de los gremios, sino del Estado y del gobierno de turno.

Hubo problemas en el gobierno del Presidente Piñera y también hay problemas en el gobierno actual. Cuando los funcionarios dicen que esto empezó en el gobierno del Presidente Piñera es porque en ese tiempo se nombró al primer director nacional uniformado, y desde entonces empezó esta seguidilla de problemas. No se le está achacando la responsabilidad al gobierno del Presidente Piñera, es solo una coincidencia, porque fue en su gobierno cuando se decidió darles esa denominación a los oficiales penitenciarios, se les entregó esa confianza, y quizás fueron ellos quienes no estuvieron a la altura de las circunstancias. Me refiero a esos oficiales, no a los que están ahora, los que también son críticos del sistema y del abuso de esos oficiales que coartaron incluso la posibilidad de que los que están ahora llegaran a ser directores nacionales. Es decir, lo que era legítimo, por culpa de dos o de tres personas, se está perdiendo. Quizás, en algún minuto, también fue nuestro deseo, pero se desaprovechó la oportunidad de dirigir esta institución y nuevamente volvimos a la política.

Tenemos dos autoridades ministeriales nombradas y ni siquiera han sido capaces de escucharnos. Cuando el ministro de Justicia y Derechos Humanos no nos recibe, cuando el subsecretario no nos escucha, ¿de qué diálogo estamos hablando?

Son necesarios los gremios, porque el sistema penitenciario no le interesa a nadie. Generalmente, se hacen discursos de buena crianza, muchas veces para quedar bien con los propios representantes del personal, pero acciones concretas de parte del Estado o de un gobierno, no hemos visto.

En 2010, durante su gobierno, el Presidente Piñera firmó un compromiso con esta asociación. No estaba yo como presidente de la asociación, había otra directiva y los dirigentes se atrevieron a firmar un compromiso, lo que ha generado una crítica de parte nuestra, porque fue un error. El entonces Presidente de la República se comprometió a entregar una asignación de riesgo, a modernizar la institución y a profesionalizar, pero ¿sabe cuánto de eso se cumplió? Nada. Nos dejó un proyecto a mal traer, que tuvimos que tramitarlo con el actual gobierno, lo que logramos gracias a que en las distintas comisiones quedaron pruebas de que el propio ministro Gómez, cuando era senador, lo apoyó, y por eso logramos aprobarlo en este gobierno. En este gobierno se aprobó la llamada asignación a la Función Penitenciaria, por lo que más encima tuvimos que disfrazar el nombre, ya que queríamos recuperar la asignación de riesgo que nos había dado en 1972 el Presidente Allende y que iba de la mano con los quinquenios penitenciarios. Esa asignación duró un año, hasta finales de 1973 en que se transformaron los quinquenios penitenciarios. Entonces, todo estaba dado para apoyar también la reivindicación de esta gente que, como les digo, está ganando 180.000 pesos o menos. Sin embargo, como habían otros servicios y estamos en esta dualidad recibimos un llamado del gobierno para decirnos: “¿Saben qué? Nosotros no les podemos poner asignación de riesgo. Tenemos que cambiar el nombre.”. Entonces, ¿cómo le ponemos? Asignación a la Función Penitenciaria y de esa manera aparece en la ley; de lo contrario, ni siquiera el riesgo lo reconocen. Dicho lo anterior, para que podamos discutir de verdad, si bien, vamos a estar dispuestos a ceder, entonces, de igual manera les pedimos que nos entreguen las condiciones reales y necesarias. Por ejemplo, esa gente que está en la garita no tiene proyección ni de carrera ni de vida. ¡No tienen derecho ni siquiera a pololear, menos a un esparcimiento! Cuando ello cambie, entonces, conversamos. ¡Antes no!

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Juan Carlos Muñoz.

El señor **MUÑOZ**.- Señor Presidente, naturalmente la situación observada de la que da cuenta el presidente de la Ansog fue regulada ya en a lo menos dos dictámenes –los años 2011 y 2012- respecto de esta situación de suplencia y nuevamente le entrega a la Dipreca la potestad de revisar y cuestionar este tipo de situaciones. Debo decir que fueron bastante cuestionadas.

Ahora, respecto de lo segundo, a las condiciones, actualmente en 2016 nuestra realidad no es muy distinta de la de 2010 con la ley N° 2426. Hay un estancamiento sostenido, pues hay casos reales que dan cuenta de 15 años en un grado. En el caso del estamento al cual representamos como Adiptgen nos encontramos con colegas con 20 años de servicios en los últimos grados de cada escalafón, ya que asumieron ese costo en 2013, en el sentido de perder 4, 5 o 6 grados producto de un concurso público. Cuando hacemos referencia a que aquí se habla del promedio de pensiones no es que se cuestione el dato, sino que queremos que se profundice respecto de él, porque el auxiliar de planta no va a ganar 3.000.000 de pesos, así como tampoco el técnico que está en la “Peni” de Colina o de Arica o que trabaja en el CRS. Al respecto hay un ejemplo muy práctico. Si en un curso hay dos notas: un 7 y un 1, no quiere decir que los dos aprobaron con un 4. Quiere decir que hay alguien que está ganando 6.000.000 de pesos y alguien que si se va pensionado hoy día va a ganar 120.000 pesos. ¡Esa

realidad no se muestra en una presentación cuando se habla del promedio! Efectivamente hay que analizar un poco más la situación.

La señora Eufemia, insisto, de Colina sacó 90.000 pesos y a pago insoluto 123.000 pesos. Es una auxiliar con 21 años de servicio que cocinó para los internos en Colina. ¡Esas son las condiciones reales! Que producto de un grupo de personas que vieron la oportunidad de aprovecharse de esta situación es que los estamentos más bajos de nuestra institución, -y no me refiero solo a los técnicos, administrativos o auxiliares-, es decir, los de la planta de suboficiales están estancados, razón por la que no nos podemos comparar con otras reparticiones, que ya han solucionado estos problemas, como es el caso de los funcionarios no uniformados o civiles -como se les llama- en que se les ha dado el grado de castrense. ¡Solucionado el problema! Dependiendo de la repartición es si se les llama oficiales de intendencia u oficiales profesionales. Es por ello que decimos que cuando se nos den esas condiciones, entonces, con gusto nos sentamos a conversar. Pero hoy tenemos 3.800 personas a contrata; 500 a honorarios y este año recién pasaron 28 colegas -y hablo de colegas a honorarios que no son prestadores de servicios- a la contrata con más de seis años de servicio; con contratos permanentes, continuos, en unidades penales y con todo lo que ya hemos expresado acá. Por lo tanto, la realidad que se puede mostrar en la gráfica es muy distinta de la que se encuentra en terreno.

En Valparaíso, hace muy poco tiempo, había un letrero colgado entre dos edificios que decía: "Por favor, Gendarmería váyanse de aquí, porque aumentó la delincuencia.". Cuando salieron los libertos condicionales de Valparaíso se pusieron a pelear en la calle, por lo que se tuvo que cerrar y pedir refuerzo de uniformados. El 98 por ciento de la dotación de ese CAI son mujeres, pero eso no se dice en esta honorable Comisión, pues solo se habla del caso de la señora Myriam Olate y se reitera el caso de los coroneles o los exdirectores, cuyo cuestionamiento es el que se encuentra vigente. ¡Desde junio esos decretos están en el ministerio! Esas son las realidades que estamos viviendo todos los días para las que no tenemos respuesta. Hemos solicitado por ley de *lobby* al actual ministro de Justicia y al subsecretario de esa cartera, pero, a la fecha, no tenemos respuesta.

Reitero, hemos solicitado reuniones por ley de *lobby*, como nos cita la ley, para conversar justamente estos temas, sin embargo, no hemos tenido respuesta, como bien ha planteado el presidente de la Ansog, señor Joe González, por parte del ministerio. Por ello son necesarios los gremios y las asociaciones gremiales dentro de Gendarmería.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Benito Sarabia.

El señor **SARABIA**.- Señor Presidente, para responder la pregunta de la señora diputada respecto de por qué se nombró al ex Presidente Piñera. La razón fue porque hice un orden cronológico y efectivamente desde ese gobierno se inicia el tema de las asignaciones críticas con el nombramiento de los oficiales, así como también se comienzan a ver estas distorsiones, por lo que, si bien, debe haber responsabilidad del ministro de Justicia de la época, también la hay del actual o de los que estuvieron desde esa fecha hasta ahora y que no controlaron al director Nacional de Gendarmería, pues son ellos quienes pueden hacerlo y no los funcionarios de Gendarmería o los gremios, dado que no teníamos acceso ahí.

Respecto de las comparaciones con otros servicios...

El señor **SOTO** (Presidente).- Disculpe que lo interrumpa, pero para entender bien. ¿Antes de esa fecha las asignaciones críticas las decidía el subsecretario de Justicia y a contar de esa fecha las decidía el director Nacional de Gendarmería sin control?

El señor **SARABIA**.- No, ello siempre ha sido facultad del director Nacional de Gendarmería.

El señor **SOTO** (Presidente).- Lo que pasa es que alguien mencionó que antes era el subsecretario de Justicia.

El señor **SARABIA**.- Lo otro...

El señor **SOTO** (Presidente).- Entonces, desde ahí pasan a ser uniformados. Antes eran civiles.

El señor **SARABIA**.- Así es.

Lo otro es ¿cuál es el temor a los paros? Si son estos los que siempre van construyendo.

En Gendarmería hemos aprendido que a través de los paros sumamos, porque no tenemos otra alternativa para buscar mejoras. Nunca hemos logrado una mejora sentados en una Comisión o planteando desde el inicio de un problema la solución inmediata. Siempre ha sido el sistema el que nos ha obligado a movilizarnos y quienes estamos en el gremialismo al interior de Gendarmería de Chile entendemos que ha sido así por años.

Respecto de las comparaciones que se hacen con otras reparticiones o instituciones públicas, los funcionarios de Gendarmería no tenemos canchas de golf, no tenemos canchas de equitación, no tenemos escuelas matrices en Las Condes ni en La Reina. Los funcionarios de Gendarmería tenemos una escuela en San Bernardo y, otra, de Formación Penitenciaria en la calle Artemio Gutiérrez, en Avenida Matta.

Se nos despojaron de muchas cosas durante el gobierno militar, como terrenos y fundos. En la Octava Región, Isla Santa María, 5.000 hectáreas que pertenecían a Gendarmería; el Fundo El Manzano, detrás de la cárcel El Manzano, al que no tenemos acceso. Por lo tanto, estamos muy lejos de compararnos con funcionarios de otras reparticiones.

(Egresan 800 funcionarios de la escuela y se van 100, por lo que tenemos 100 vacantes para esos 800 cupos que van llegando). Esa es la realidad que tenemos y ojalá que a futuro nos podamos comparar con otras reparticiones de manera que, como dicen otros colegas, podamos sentarnos a conversar, sin embargo, estamos muy lejos de esa realidad.

Si bien esta Comisión tiene otro fin, me parece importante que empecemos a conversar de los problemas reales que tiene Gendarmería, así como de los problemas de fondo y, de esa manera, se modifiquen algunas cosas, ya que con parches no se llega a ningún lado. Por el contrario, vamos a seguir teniendo a gendarmes trabajando 25 días en una garita y que en el día 27 se matan y hay una deuda histórica. Esa es la diferencia respecto del riesgo en las situaciones de catástrofe a las que hacía mención el diputado y que, según él, también las veía en otras reparticiones. Efectivamente, el riesgo está, pero la diferencia es que en nuestro caso está siempre presente, pues es a diario que levantamos a un reo a sabiendas de que esconde un estoque en su espalda o entre sus prendas. El

riesgo que corren nuestros colegas al interior de las unidades no es por un momento de catástrofe, sino de todos los días.

Un señor **INTERVINIENTE**.- Señor Presidente, aclaro que quién firma el decreto de la señora Myriam Olate no es el director Nacional de Gendarmería, sino que los ministros del Interior y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos. Por ende, la responsabilidad no la tiene el director.

El decreto al cual se hace referencia establece la entrega de un porcentaje monetario según la función ejercida. La señora Olate cumplía con la tercera jefatura en Gendarmería, y conforme a ese rol creo que le correspondió el 68 por ciento de su remuneración. Sin embargo, es una cifra de la que no tengo certeza en este momento.

Por otra parte, quiero responder al diputado Sergio Aguiló respecto de la diferencia de las pensiones entre Gendarmería, Carabineros y el Ejército de Chile. En primer lugar, nuestra carga impositiva es muy superior a la de Carabineros y a la del Ejército. Estando en la misma caja de previsión imponemos un 26 por ciento más que ellos con relación a un mismo sueldo. Por ejemplo, de un sueldo de 3.500.000 de pesos imponemos el 26 por ciento, por lo que no tendríamos por qué jubilar con una pensión menor.

En segundo lugar, en Carabineros se reconocen las distintas especialidades, a diferencia de Gendarmería. Por lo mismo, el director Nacional de nuestra organización quiere implementar ese sistema, pues existen muchas especialidades que no reciben ningún tipo de remuneración.

En tercer lugar, y con todo el respeto que merece el Ejército de Chile, aclaro que a diferencia de ellos nosotros desempeñamos un servicio permanente, que trabaja las 24 horas, los 7 días de la semana.

Los oficiales estamos en servicio las 24 horas del día. De hecho, cuando surge un procedimiento o un requerimiento somos los primeros en desempeñar funciones sin cobrar ni un peso más, pues es nuestro compromiso con el servicio. Lo mismo sucede con el personal de la Planta 2, con el llamado “cordón de centinelas”.

En cambio, el Ejército de Chile participa en hechos puntuales, que no se dan de forma permanente.

Señor Presidente, esa es nuestra visión al respecto.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la Presidenta de la Asociación Adiptgen, señora Viviana Camilo.

La señora **CAMILO** (doña Viviana).- Señor Presidente, en el estamento uniformado no tenemos carrera funcionaria. Por lo tanto, si ponen término al contrato de un profesional, de un técnico, de un administrativo o de un auxiliar se van sin nada. Podemos tener 16 años de servicio y nos vamos solo con la renta del momento, a diferencia de lo que sucede en el ámbito privado, pues muchas veces son despedidos con goce de asignaciones o indemnizaciones.

En Gendarmería de Chile los funcionarios que llevamos más de 20 años de servicio, que no estamos en la planta ni contamos con una carrera funcionaria, nos vamos sin nada.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, como en algún momento citaremos nuevamente al contralor General de la República, quiero que explique – perdone la ignorancia- sobre la ley que obliga a contar con un porcentaje de

funcionarios de planta y un porcentaje a contrata. Imagino que Gendarmería no es la excepción a la regla.

La idea es que explique por qué sucede esto, sobre todo en un servicio tan exigente como Gendarmería.

Debemos considerar lo que han explicado en esta Comisión los invitados, cual es que no pueden acceder a ciertos beneficios aunque se establezca el tope de jubilación a 60 UF. Entonces, la pregunta específica para el contralor es cómo ve esta situación y qué medidas puede tomar al respecto.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señora diputada, haremos presente sus aprensiones al contralor cuando asista a esta Comisión.

Todos compartimos que Gendarmería de Chile es una institución postergada a lo largo del tiempo. Los servicios del Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos son de una alta conflictividad social. Por ejemplo, el Registro Civil ha tenido problemas por su modernización, o el Sename, que presenta problemas gravísimos a nivel de una crisis profunda, por lo que se implementará un cambio institucional importante.

Sin embargo, Gendarmería tiene pendiente una reforma, la cual ineludiblemente corresponde al Estado.

Con algunos de mis colegas he tenido la oportunidad de estar en distintas cárceles, entre ellas la Penitenciaría de Santiago. El diputado señor Aguiló también la conoce. Es increíble que viviendo en el Siglo XXI esa cárcel no entrega un mínimo de dignidad para los internos ni para los funcionarios. Es más, no debiera existir pues representa el símbolo del retraso que vive Gendarmería de Chile por la falta de atención del Estado para todos: los funcionarios, los civiles y los internos.

Espero que en alguna medida contribuyamos en que Gendarmería a lo menos obtenga la atención que necesita de parte del Estado.

No tienen sentido todos los discursos en contra de la delincuencia si finalmente siguen en las condiciones en las que se encuentran hoy. Ese retraso en la institución termina multiplicando y reproduciendo la delincuencia, incluso amplificándola. Por lo mismo, la población carcelaria crece año a año, y seguirá creciendo el hacinamiento que solo dificulta la gestión que pueden realizar ustedes.

En ese punto todos estamos de acuerdo, pero, lamentablemente, no tenemos iniciativa para cambiarlo. De todas formas, en el informe final de la comisión explicitaremos que Gendarmería de Chile necesita atención y nuevas implementaciones en la carrera funcionaria, en las condiciones de infraestructura y en una real reinserción social para los internos, quienes viven en condiciones deplorables, lo que es una vergüenza para este país.

Agradezco la asistencia de todos los invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.00 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor Jefe Taquígrafos Comisiones.